



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil



ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO

Sistema de consulta ISIS
1886-1984

ABCDEFGHIJKLM
NOPQRSTUVWXYZ

R

ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO

Sistema de consulta ISIS
1886-1984

Sala de Casación Civil 2022

Hilda González Neira
Presidencia

Martha Patricia Guzmán Álvarez
Vicepresidencia

Álvaro Fernando García Restrepo
Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
Luis Alonso Rico Puerta
Octavio Augusto Tejeiro Duque
Francisco José Ternera Barrios

Dirección General

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil

Compilación y edición

Rubiela Angélica Molano Murcia
Auxiliar Judicial II
Relatoría Sala de Casación Civil



No: SC5780-5



CO-SA-CER551308

CONTENIDO

- **Índice temático**
- **Índice alfabético**

R
ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO
Sistema de consulta ISIS
1886-1984

R

RATIFICACIÓN

Mandatario que extralimita sus poderes. Agencia oficiosa. Significado técnico de la palabra ratificación. Arts.1750, 2186, 1505, 1502, 2142, 2308 C.C. 24-08-1938 XLVII 78

La ratificación es procedente solo cuando alguien ha obrado por otro sin su representación y ese otro viene a conferírsela ex post facto. 25-05-1945 LIX 125
Ratificación tacita de un acto nulo por parte del menor. 21-07-1954 LXXVIII 109

RECOBRO (ACCIÓN DE)

Accesión de mueble a inmueble. Circunstancias del art.739 inc.2. Acción de recobro. Obligación del edificador. Acciones ejercitadas de reivindicación y perjuicios. 28-02-1941 L 764

Acción de recobro. 28-08-1947 LXII 728

Acción de recobro. 30-08-1954 LXXVIII 399

Acción de recobro y abuso del derecho de retención. 12-03-1960 XCII 865

Accesión. Natural e industrial. Discreta y continua. Acción de recobro. Demanda y sus requisitos. 18-05-1972 CXLII 192

RECONSTRUCCIÓN DE PROCESOS

Reconstrucción de una diligencia de remate. Régimen legal de la reconstrucción de procesos. 26-06-1944 LVII 407

Reconstrucción de procesos civiles. 26-04-1949 LXV 692

Reconstrucción de procesos civiles destruidos el 9 de abril de 1948. NEG.GEN. 04-07-1949 LXVI 524

Reconstrucción de procesos civiles destruidos con ocasión de los sucesos del 9 de abril de 1948. 13-04-1953 LXXIV 722

Reconstrucción de procesos destruidos el 9 de abril de 1948. NEG.GEN. 24-11-1953 LXXVI 811

Reconstrucción de procesos civiles por incendio del palacio de justicia el 9 de abril de 1948. 11-06-1954 LXXVII 813

Reconstrucción de procesos. Incompetencia de la corte para reconstruir procesos desaparecidos o extraviados. 14-10-1960 XCIV 482

Incompetencia de la Corte para reconstruir un proceso civil. 24-01-1961 XCIV 484

De acuerdo con el art.1 regla 4 del decreto 3829 de 1985, si no se presentó oportunamente la solicitud de reconstrucción del expediente, se entiende confirmada la sentencia que se encontraba en la corte en trámite de consulta. 16-02-1987 CLXXXVIII 32.

RECURSO DE HECHO

La corte no puede admitir el recurso de hecho interpuesto contra una resolución que solo fue dictada por el magistrado sustanciador en un asunto que conoce el tribunal por apelación; pues tal providencia no es apelable ante la corte. AUTO 09-02-1899 XVI 101

Requisitos para admitir recurso de hecho contra la providencia del tribunal que niega la concesión del recurso de casación y conceder en conciencia este recurso. 03-12-1928 XXXVI 153

No es admisible el recurso de hecho ante la Corte por haber negado el tribunal el recurso de casación, cuando la providencia objeto del recurso no es casable. 06-04-1929 XXXVI 338

No es procedente el recurso de hecho mientras no haya sido negada por el tribunal la concesión de la concesión. 24-04-1941 LI 205

Cuando conoce la sala civil de la Corte de un recurso de hecho. 15-07-1944 LVII 449

No es procedente para sustentar la inadmisibilidad del recurso de casación que el tribunal concedió a la contraparte. 15-12-1954 LXXIX 271

Cuando es pertinente ante la sala de casación civil. 22-02-1955 LXXIX 509

Necesidad de quien lo interpone para obtener la concesión del recurso de casación, lleve copia de la sentencia contra la cual fue interpuesto el de casación denegado por el tribunal. 11-03-1955 LXXIX 723

Procede solo cuando se ha denegado el de apelación o casación. 01-10-1956 LXXXIII 439

Requisitos que debe llenar la copia ordenada por el art.513 C.J, para que pueda dar lugar a la apertura del recurso. 07-10-1964 CIX 88

La cuantía fijada inicialmente al juicio rige hasta cuando este concluya en forma definitiva. 26-07-1968 CXXIV 264

En el recurso de hecho la Corte no puede conocer sino del auto que deniegue en de casación. 17-04-1969 CXXX 36

Recurso de hecho. Deslinde de la sentencia proferida en juicio especial de deslinde no es susceptible de casación. 29-05-1969 CXXX 149

Recurso de hecho. Cuantía. La fijada en la demanda, no contradicha por el demandado, gobierna todos los horizontes del litigio. 22-08-1969 CXXXI 164

Recurso de hecho. Separación de bienes. Inadmisibilidad del recurso de casación 27-01-1971 CXXXVIII 57

RECURSO DE REPOSICIÓN

Cuando proceden los recursos de apelación y reposición. NEG.GEN. 27-07-1940 L 871

No se puede pedir la reposición del auto que decide sobre la misma reposición, a menos que contenga puntos no decididos en la primera resolución. 24-04-1941 LI 206

Recurso de reposición del auto admisorio de la casación. 27-02-1969 CXXIX 73

Recurso. Clasificación. El de súplica y el de reposición. 13-12-1983 CLXXII 1p 255

RECURSO DE REVISIÓN

Se interpone directamente ante la Corte. AUTO 04-03-1889 III 149

Solo tiene cabida respecto de sentencias definitivas ejecutoriadas. AUTO 02-11-1892 VIII 80

La enumeración hecha en el art. 397 de la ley 105 de 1890 es limitativa y no simplemente enunciativa. AUTO 29-11-1892 VIII 126

Es un remedio extraordinario que se dirige a levantar el sello de la cosa juzgada y está consagrado para casos extraordinarios. AUTO 13-06-1911 XX 31

Técnica de revisión. 23-06-1927 XXXIV 163

Naturaleza de este recurso. Art.542 C.J. 10-12-1936 XLIV 653

Técnica del recurso. Art.542 C.J. 16-09-1937 XLV 743

Art.473 C.J. Juicio ordinario revisorio. Régimen legal. 16-09-1940 L 78

Recurso de revisión en materia civil. En que consiste la violencia. Que se entiende por fraude. 09-06-1943 LV 531

Recurso de revisión de una sentencia. Núm. e) del art.542 C.J. 10-08-1944 LVII 505

Recurso de revisión. Causal 4 del art.542 09-09-1944 LVII 567

En juicio ordinario de lo decidido en uno especial. 08-07-1950 LXVII 428

Requisitos del recurso de revisión. 21-08-1952 LXXIII 40

Son distintas la acción de revisión y la de nulidad procesal. 03-11-1954 LXXIX 16

Causales. Art.32 C.J. Termina para interponerlo. 12-02-1958 LXXXVII 41

Es inadmisibles en juicio ordinario la sentencia pronunciada en procedimiento para que el hecho debido se ejecute por persona distinta de la obligada. 27-03-1958 LXXXVII 508

Requisitos que debe llenar este recurso. 25-04-1959 XCI 774

Causal 2. Art.542. 25-04-1959 XCI 778

Demanda de revisión. Tramitación del recurso. Consecuencias de la llamada referencia formal, prevista en el concordato. Ley 35 de 1888. 17-01-1961 XCIV 487

La revisión por la vía ordinaria de una sentencia es distinta al recurso extraordinario de revisión. 11-09-1969 CXXXI 193

Revisión por vía ordinaria de las sentencias de excepciones dictadas en juicio ejecutivo. extralimitación en el mandato. 07-10-1969 CXXXII 17

Revisión de la sentencia del juez de menores. Diferencia entre la acción de revisión y el recurso de revisión. 26-10-1972 CXLIII 217

Acción de revisión y recurso extraordinario de revisión. Pruebas del estado civil según el nuevo estatuto. 13-12-1972 CXLIII 265

La perención no procede sino una vez notificada la demanda. El recurso de revisión constituye un proceso nuevo. 11-05-1973 CXLVI 90

Legitimación para interponer este recurso. Carga probatoria. 18-07-1973 CXLVII 8

Finalidad de este recurso. Presupuesto de la causal 1 del art.542 C.J. 31-01-1974 CXLVIII 1p 14

No es una tercera instancia para suplir deficiencias y omisiones del desfavorecido en el fallo recurrido. 18-02-1974 CXLVIII 1p 41

Requisitos para la ocurrencia de la causal 1. 18-07-1974 CXLVIII 1p 180

Revisión. Causas únicas de este recurso extraordinario instituido a favor de las partes y terceros perjudicados. Impedimento de magistrado del tribunal quien decide el impedimento. Nulidad procesal. Falsedad como causal de revisión. Quien puede proponerla. 11-06-1976 CLII 183

El recurso de revisión como cualquier otro medio de impugnación, únicamente puede proponerse una sola vez frente a la misma providencia. Art.383 C.P.P. 04-03-1978 CLVIII 47

Recurso de revisión. Requisitos esenciales para su procedencia. Cosa juzgada. No es un principio absoluto. La falta de notificación causal de la nulidad de la sentencia. 16-05-1978 CLVIII 67

Proceso ordinario de declaración de pertenencia. Recurso extraordinario de revisión. 29-07-1978 CLVIII 269

Motivación del recurso de revisión. Apelación de sentencias. Audiencia pública. Art.360 C.P.P. 22-08-1978 CLVIII 130

Cuando la sentencia ha sido proferida por la Corte Suprema de justicia o por el tribunal Superior para decidir un recurso de revisión anterior contra dicho fallo es improcedente el mismo recurso. 31-07-1979 CLIX 250

Contrato de transacción. Naturaleza jurídica. elementos estructurales. La decisión homologa la transacción no es una sentencia sino un auto interlocutorio. Recurso extraordinario de revisión. Exigencias legales. 29-10-1979 CLIX 301

Procedimiento. la interposición y sustentación del recurso se hace en la demanda. 29-01-1981 CLXVI 315

Que se requiere para la procedencia del recurso. Técnica de revisión. 26-01-1982 CLXV 27

Causal 1. La prueba eficaz en revisión no puede configurarse con posterioridad al fallo. 30-07-1982 CLXV 148

Solo puede ejercitarse una sola vez sobre la misma sentencia. Definida negativamente la revisión de un fallo, este se torna inmutable e irreversible. Los

efectos de la preclusión por consumación se aplican a este recurso 18-01-1983 CLXXII 1p 7

Finalidad. Termino para interponerlo. 06-08-1985 CLXXX 241

Revisión de la sentencia del juez de menores. Intervención del ministerio público. La ley no contempla su intervención en esta clase de procesos. 03-06-1986 CLXXXIV 51

Dado el carácter extraordinario de este recurso, es procedente únicamente cuando se funda en una o varias de las precisas hipótesis que taxativamente establece el art.380 C.P.C. 16-03-1987 CLXXXVIII 78

Principio de adquisición procesal o comunidad de la prueba. Procedencia del recurso de revisión. Requisitos. 27-03-1987 CLXXXVIII 102

RECURSO DE SÚPLICA

Recurso de súplica. NEG.GEN. 27-07-1951 LXX 281

Súplica en liquidación de costas. Art.582 C.J. NEG. GEN. 12-03-1953 LXXIV 478

Contra el auto que decreta el recibimiento a pruebas cabe el recurso de súplica y no el de reposición. NEG.GEN. 17-04-1953 LXXIV 794

Alcance del art.2 del decreto 1591 de 1954. 17-03-1955 LXXIX 751

Cuando es procedente este recurso. NEG.GEN. 20-06-1956 LXXXII 676

Requisitos de este recurso. 20-04-1977 CLV 1p 104

Recursos. Clasificación. El de súplica y el de reposición. 13-12-1983 CLXXII 1p 255

RECUSACIÓN

Aun cuando el interesado recuse a todos los magistrados de la sala, el memorial de recusación no debe dirigirse a los magistrados recusados, a quien no es el caso de pedir que procedan a la elección de conjueces. Primero es la calificación

del impedimento o recusación, y después el sorteo, acto que no corresponde a los recusados. Arts.755 y 760 C.J. NEG.GEN. 23-09-1927 XXXV 71

No son apelables ante la Corte los fallos de la Sala de decisión sobre recusación de los magistrados de alguna de las salas. 16-03-1928 XXXV 203

En los juicios en que interviene jurado, es causal de nulidad el haberse verificado la diligencia de sorteo de jurados sin la concurrencia del procesado preso, aunque hubiese concurrido su defensor y hubiese ejercido el derecho de recusación y ambos hubiesen sido notificados del auto que determino día para efectuar el sorteo, si por otra parte, no consta de modo fehaciente la excusa o la renuncia el preso para que el defensor pudiera representarlo en el ejercicio de ese derecho, que es personalísimo. NEG.GEN. 26-06-1929 XXXVII 256

REFORMATIO IN PEJUS

La reformatio in pejus, que rebasa los límites jurisdiccionales del superior no es cualquier enmienda sino la que imponga una agravación de las obligaciones impuestas al vencido recurrente. 02-04-1941 LI 174

Nuestra ley no permite la reformatio in pejus. Art.494 C.J. Los contratos deben ejecutarse de buena fe. 18-07-1944 LVII 451

Apelación. Art.494 C.J. Reformatio in pejus. 25-05-1949 LXVI 93

La violación de la norma que prohíbe agravar la situación del único apelante no constituye causal de nulidad. 20-04-1950 LXVII 174

Alcance de la reformatio in pejus. 07-04-1953 LXXIV 582

Constituye causal de nulidad el que el superior agrave la situación del único apelante. 17-07-1954 LXXVIII 85

Condiciones. Es admitida en casación por medio de las causales 1, 2 y 6. Fundamentos de la reformatio in pejus. 28-03-1955 LXXIX 808

No es incompetencia de jurisdicción. 14-03-1957 LXXXIV 331

La reformatio in pejus se mide sobre la resolución de los fallos. Recurso de apelación. Cesión de derechos hereditarios. registro de los títulos sobre transferencia de derechos hereditarios. Evolución jurisprudencial. 08-02-1963 CI 62

Reformatio in pejus. Principios fundamentales; intangibilidad de la cosa juzgada. Los arts.473 y 494 C.J. son normas de carácter sustancial. 07-02-1964 CVI 67

Incongruencia y reformatio in pejus. Falsedad en escritura pública. Dictamen grafológico. Ley canónica. Su aplicación. Órdenes y asociaciones religiosas, su representación. La ley no determina proporción alguna entre la renta vitalicia y el precio. 29-02-1972 CXLII 68

Filiación natural. Estudio de pruebas. Reformatio in pejus, Cada una de las causales por las cuales se puede obtener la declaración de paternidad natural es autónoma e independiente, pero el acogimiento de una no implica el rechazo de las otras. 22-05-1979 CLIX 163

Jurisdicción y competencia. Finalidad de la prohibición de la reformatio in pejus. 04-07-1979 CLIX 236

Recurso de apelación. Objeto de la reformatio in pejus. Excepcionalmente puede el superior modificar la parte no apelada de una decisión jurisdiccional. 31-08-1979 CLIX 261

El recurso de casación solo puede ser interpuesto por quien teniendo la calidad de parte ha sufrido agravio con la sentencia. Alcance y significado de la expresión "parte". Pluralidad de partes. El Litis consorcio, necesario y facultativo, está facultado para interponer el recurso de casación. Así mismo el denunciado del pleito y el llamado en garantía. Cuando se da la reformatio in pejus. 13-11-1980 CLXVI 210

Intereses de mora por incumplimiento de contrato. Demanda. Requisitos formales. Reformatio in pejus. No se da en sentencia totalmente confirmatoria. 29-09-1984 CLXXVI 283

Condiciones para su configuración. 29-01-1987 CLXXXVIII 9

RÉGIMEN DE TIERRAS

Historia y evolución de la legislación al respecto. Repartimiento de tierras. Títulos anteriores a 1821. Explotación económica de las tierras y su justa prescripción. NEG.GEN. 05-08-1942 LIII 781

Reivindicación. Interpretación del art.3 de la ley 200 de 1936. NEG.GEN. 29-04-1943 LV 700

Requisitos para que pueda aplicarse la doctrina jurídica de la explotación económica de la tierra. Aviso de exploración de petróleo. Posesión inmemorial. NEG.GEN. 13-12-1943 LVI 691

Adjudicación de baldíos. Arts.65, 66, 69 y 77 Fiscal. Art.3 de la ley 85 de 1920. Art.1 de la ley 34 de 1936. 08-08-1944 LVII 501

Oposición a una solicitud de adjudicación de baldíos. Jueces de tierras. Cosas que conocían. Ley 200 de 1936. 16-08-1944 LVII 515

Posesión de tierras realengas. Diligencia de entrega. NEG.GEN. 07-12-1945 LXI 207

Régimen jurídico del traspaso de la propiedad de tierras en la colonia. NEG.GEN. 10-12-1947 LXIII 893

Prescripción de tierras por explotación económica. NEG.GEN. 02-10-1948 LXV 259

Competencia de la justicia ordinaria para conocer de controversias originadas en ocupaciones definitivas de la propiedad privada, por causa de trabajos públicos. Prueba contra la nación de la propiedad privada. NEG.GEN. 10-06-1952 LXXII 749

Aplicabilidad de las disposiciones de la ley 200 de 1936 para comprobar la propiedad privada sobre un terreno, frente a la nación. La destinación para un uso público no confiera la propiedad al estado. Ocupación por causa de trabajos públicos. NEG.GEN. 15-07-1952 LXXII 785

Nulidad en juicio sobre baldíos. 06-10-1953 LXXVI 525

Identificación de tierras adjudicadas en la colonia. NEG.GEN. 09-03-1955 LXXIX 1045

Adjudicación de tierra por el estado. Es esencial la determinación del objeto sobre que recae el acto de enajenación y adjudicación por parte del estado. Finalidad de la llamada composición de tierras instituida por la legislación para las indias. NEG.GEN. 27-04-1955 LXXX 195

Remate de tierras pertenecientes a los jesuitas. NEG.GEN. 05-07-1957 LXXXV 873

Régimen de tierras del derecho indiano. NEG.GEN. 26-06-1958 LXXXVIII 447

REGISTRO

La escritura en que se hace constar un contrato de mutuo asegurado con hipoteca queda registrada por el solo hecho de la anotación en el libro de hipotecas. 26-02-1890 IV 309

La escritura en que se hace constar un contrato de mutuo asegurado con hipoteca queda registrada por el solo hecho de la anotación en el libro de hipotecas. 06-03-1890 IV 341

La escritura en que se hace constar un contrato de mutuo asegurado con hipoteca queda registrada por el solo hecho de la anotación en el libro de hipotecas. 27-03-1890 IV 356

La escritura en que se hace constar un contrato de mutuo asegurado con hipoteca queda registrada por el solo hecho de la anotación en el libro de hipotecas. 17-07-1890 V 204

Objeto principal. 20-10-1890 V 310

El solo hecho de registrarse un instrumento no le da ningún valor al que este afectado de un vicio por falta de alguna formalidad esencial. 28-02-1893 VIII 184

Un documento sujeto a registro no es nulo porque no haya sido registrado. 02-04-1897 XII 317

La institución del registro en Colombia no se tomó de el C.C. Chileno, sino que se separó del código de ese país para formar un tratado especial del C.C, y en las disposiciones de la materia en Colombia no se encuentra ninguna que determine la formalidad del registro del decreto judicial que confiere la posesión efectiva de la herencia, indudablemente porque los autores de esta parte del Código no consideraron que debía proveerse ese decreto ni que su registro fuera esencial. Registro de bienes raíces. 15-11-1897 XIII 164

El certificado del registrador de instrumentos públicos respecto de un contrato de compraventa de bienes raíces, no es prueba del contrato; la escritura pública en los contratos solemnes no puede suplirse por otra prueba sino en el caso del art.2675 C.C. 23-07-1925 XXXVII 91

Escritura de venta de un inmueble sin la firma del registrador. Arts.756, 759, 2664 y 2673 C.C. NEG.GEN. 19-10-1928 XXXVI 45

La escritura pública de compraventa de un bien raíz. Arts.2673, 2664, 2658, 951 C.C. Comprador de derechos herenciales de una finca. NEG.GEN. 24-11-1928 XXXVI 256

Los títulos de minas deben registrarse en el libro primero. Formalidades para el registro. Art.2652, 2641, 2653, 2673 C.C. Fines del registro. NEG.GEN. 26-06-1930 XXXVI 91

Registro de los actos o títulos que tengan origen en un juicio de sucesión. Arts.2652, 2654, 2661, 2662 C.C. Art.38 de la ley 57 de 1887. Sentencias sujetas a registro. 08-10-1935 XLIII 166

Art.2657 C.C. Registro de un título o documento. Numeral 2 del art.2652 y 2661 C.C. Art.473 C.J. Art.2637 C.C. Fines del registro. 08-10-1935 XLIII 172

Son cosas diferentes el registro de la sentencia aprobatoria de la partición y el registro de la partición misma. Num.6 del art.2652, 2654, 2662 C.C. 30-11-1935 XLIII 194

Ord.4 del art.1521 C.C. Arts.42 de la ley 57 de 1887 y 42 de la ley 95 de 1890. Registro de la demanda. Arts.1880 y 1882 C.C. 18-12-1935 XLIII 529

Objeto del registro o inscripción de los instrumentos públicos. Arts. 2637, 2641, 2652, 2653, 2659, 2664 C.C. 28-07-1937 XLV 336

Registro de la sentencia. Arts.2652 y 2653 C.C. 30-03-1939 XLVIII 212

La obligación del registro es una de las que pasan a los herederos en virtud de lo dispuesto en el art.1155 C.C. 18-04-1939 XLVIII 43

Registro de la sentencia. NEG.GEN. 14-12-1939 XLIX 163

Registro de la sentencia definitiva. 15-02-1940 XLIX 102

La falta de registro no implica nulidad de la sentencia no registrada. Art.2673 C.C. Objeto del registro. NEG.GEN. 29-03-1941 LI 879

Registro del remate. 29-05-1941 LI 510

Reivindicación. Hijuelas. Registro de la mortuoria. 18-02-1942 LIII 59

El registro se retrotrae a la fecha en que se otorga la respectiva escritura. Tradición inscrita. 23-03-1942 LIII 258

Registro de la sentencia. 20-04-1942 LIII 336

Tradicón inscrita. Inmuebles. 30-04-1942 LIII 383

Acción para el pago de una suma de pesos. Certificados de registro. Art. 2674 C.C. Casación. No es causal de casación el hecho de que una sentencia no se citen las disposiciones legales en que se apoya, aunque es conveniente. 19-05-1942 LIV 65

Inscripción o registro de un título. 16-06-1942 LIII 649

Registro de libros de comercio. Art.2637 C.C. 22-06-1942 LIV 126

Registro de documentos públicos y privados es solemne. 13-07-1942 LIV 150

Certificado del registrador. Art.2669 C.C. 22-09-1943 LVI 140

Inscripción. Acción petitoria de preferencia de un título de comprador de una finca raíz por prioridad de tradición. Venta de una misma raíz a distintos compradores. Tradición. Derecho real de herencia. 08-11-1943 LVI 261

Registro de la escritura constitutiva de una sociedad colectiva de comercio. Art.465, 469 y 470 C.Com. 14-12-1943 LVI 357

Registro de la partición. 31-05-1944 LVII 382 Cancelación del registro. 25-08-1945 LIX 913

Registro de la venta de inmuebles. 27-02-1946 LX 4

Registro inexistente o mal hecho. 23-05-1946 LX 488

Objeto que el art.2637 C.C. Asigna al registro. Art.2675 C.C. 05-07-1946 LX 732

Registro de partición de bienes sucesorales. 25-02-1949 LXV 339

Efectos de cancelación indicados en el art.789 C.J. 27-04-1949 LXV 695

Formalidad de ciertos documentos. 28-04-1949 LXV 699

Registro de demandas relativas al dominio de inmuebles. 15-07-1949 LXVI 343

Registro civil de defunción. NEG.GEN. 11-08-1949 LXVI 809

Objeto de los libros duplicados. NEG.GEN. 08-11-1950 LXVIII 661

Registro de títulos mineros. 25-06-1951 LXX 11

De traspaso de derechos hereditarios. 16-10-1951 LXX 471

Valor de los certificados de los registradores. 16-11-1951 LXX 792

Registro de patentes de invención. Art.20, 22, 23 y 28 de la ley 31 de 1925. LXXIII 92

Registro de la sentencia en el lugar de ubicación de los títulos. NEG.GEN. 27-02-1953 LXXIV 280

Registro de la adjudicación de baldíos. Art.2641 C.C. 16-03-1953 LXXIV 383

Registro de sentencias. Art.2674 C.C. 19-06-1953 LXXV 343

Registro de la partición de inmuebles sucesorales. Ley 57 de 1887. Art.38. 30-04-1954 LXXVII 442

Registro de las sentencias. Efecto de registro. 18-10-1954 LXXVIII 873

Registro como medio de tradición del dominio de los bienes raíces. 22-11-1954 LXXIX 110

Las escrituras de traspaso de derechos hereditarios han de registrarse en el libro segundo. 02-12-1954 LXXIX 195

De la partición de bienes sucesorales y de la sentencia que la aprueba para que sirva de título de dominio. 22-02-1955 LXXIX 505

De la sentencia aprobatoria de la partición en juicios divisorios y de las correspondientes hijuelas. 01-03-1955 LXXIX 677

Alcance del registro de la sentencia. 31-03-1955 LXXIX 860

Registro de la sentencia en juicio de sucesión. No tiene efecto traslativo del dominio. 31-10-1955 LXXXI 512

De la escritura de cesión de derecho hereditarios. 19-11-1956 LXXXIII 832

Cuando falta esta nota a una escritura puede ser puesta durante el termino probatorio. 13-12-1956 LXXXIII 923

Registro de la sentencia. Valor probatorio. 23-03-1957 LXXXIV 371

De la sentencia aprobatoria de la partición en juicio sucesorio. Arts.740 y 756 C.C. 09-08-1957 LXXXVI 9

Registro de la partición de bienes de una sucesión y de la sentencia que la aprueba. Arts.2654, 2652 C.C y 38 de la ley 57 de 1887. Decreto legislativo 154 de 1957. 13-08-1959 XCI 430

La nota de registro puede ser remplazada por certificado del registrador. Valor probatorio de los certificados expedidos por el registrador de instrumentos públicos. 09-09-1959 XCI 498

Registro de instrumentos públicos. La norma que ordena la observación del turno no es de carácter sustantivo. Ley 108 de 1928. 23-10-1959 XCI 795

Registro de instrumentos públicos. Efecto retroactivo de la inscripción, entre las partes contratantes. Art.2674 C.C. 03-06-1960 XCII 918

Registro de instrumento público. Efecto retroactivo de la inscripción la fecha del título. 10-06-1960 XCII 929

Objeto de la publicidad de los actos que imponen limitaciones al dominio de los bienes raíces. 05-10-1960 XCIII 707

Publicidad y contradicción de las pruebas. Razón de ser del sistema. Finalidad de los certificados del registrador y condiciones para que este pueda cancelar el registro o inscripción de un título. Obligaciones y deberes de deudor para liberarse de las consecuencias de su incumplimiento. 15-07-1961 XCVI 149

La reformatio in pejus se mide sobre la resolución de los fallos. Recurso de apelación. Cesión de derechos hereditarios. Registro de los títulos sobre transferencia de derechos hereditarios. Evolución jurisprudencial. 08-02-1963 CI 62

Finalidad del registro de instrumentos públicos. Inscripción de sentencias que deben llenarse en la formulación de un cargo por la causal 1. 20-05-1963 CII 44

Protocolización y registro. La certificación del registrador, no puede sustituir el instrumento original. NEG.GEN. 18-09-1963 CIII 702

Venta de bienes raíces. Obligaciones recíprocas de los contratantes. Finalidad de la perfección del acto solemne y del registro. Efectos del registro del título. 28-07-1965 CXIII 135

El registro de una escritura puede acreditarse no solo con la nota puesta al pie de la misma, sino también con certificado expedido por el registrador por separado. 02-02-1966 CXV 72

Registro de la demanda. 15-02-1966 CXV 124

Buena fe. Constituye una cuestión de hecho que compete apreciar discrecionalmente al fallador de mérito. Finalidad de la inscripción en el registro público. 07-06-1966 CXVI 142

Reivindicación. dominio. Su prueba cuando se adquirió por remate. Registro. Su prueba. 12-08-1970 CXXXV 91

Estudio de la ley 8 de 1969 y del decreto 1255 de 1970 por el cual se determina el régimen de constitución, adquisición y registro de derechos reales y medidas judiciales de traba sobre vehículos automotores terrestres. S. PLENA. 21-10-1970 CXXXVII 444

Registro de marcas. Conflicto de competencia entre la jurisdicción común y la administrativa. Son distintas las acciones de oposición y de cancelación de registro de una marca de fábrica. 14-09-1976 CLII 380

Actas de registro del estado civil. Autenticidad y pureza de las inscripciones hechas en debida forma en el registro del estado civil. Como desvirtuar estas presunciones. Hijos legitimados ipso iure. La calidad de hijo legítimo se equipara a la de legitimado. S. PLENA. 02-03-1981 CLX 348

Paternidad natural. Exceptio plurium constupratorum. Necesidad de la prueba de la maternidad. Estado civil. Registro civil. Por su trascendencia los hechos y los actos que la constituyen están sometidos a un régimen de registro y de prueba de carácter especial de estricto cumplimiento. 23-07-1986 CLXXXIV 147

REIVINDICACIÓN

La petición de entrega de la cosa que pretende reivindicarse implica la acción de dominio del demandante sobre la cosa; y a la inversa, la declaración de pertenecerle el dominio envuelve la orden de entrega por el poseedor al propietario reconocido. 06-09-1889 III 397

El art.1899 C.C. trata la acción reivindicatoria que se supone dirigida contra el comprador por causa anterior a la venta. 18-07-1912 XXI 307

La acción de dominio se dirige contra el poseedor; sea cual fuere la calidad de su posesión. 07-10-1913 XXIII 206

No son reivindicables los derechos personales. 29-09-1925 XXXII 22

No es correcto que la acción reivindicatoria es improcedente cuando la ejercita un comunero contra otro comunero sobre una cuota de la comunidad. Art.949 C.C. 27-04-1926 XXXII 320

Si bien es cierto que, por regla general, la acción de dominio se dirige contra el actual poseedor, es decir contra quien tiene la cosa con ánimo de propietario, el art.971 C.C. contiene una excepción al permitir aplicar las reglas de reivindicación contra el que retiene indebidamente una cosa raíz o mueble, aunque lo haga sin ánimo de propietario. 14-07-1926 XXXIII 58

Quien tiene el dominio de un inmueble, originado por un título de enajenación o adquirido por la tradición, posee de derecho la acción reivindicatoria, sin que sea necesario para ejercitarla eficazmente que el propietario haya gozado antes de la posesión materia de la finca demandada. Arts.745, 756, 785, 946 C.C. 19-07-1926 XXXIII 98

Para pedir la declaración de dominio o la reivindicación de un inmueble, bien puede determinarse una línea como término del inmueble dicho, sin que sea necesario un juicio previo de deslinde. 04-08-1926 XXXIII 117

Si la demanda de reivindicación de una finca común no es promovida por todos los comuneros sino por algunos de ellos, y cada comunero o adjudicatario de la finca tiene derecho a una cuota o parte alícuota de ella, el demandado no puede ser condenado a restituir toda la finca: él tiene derecho a retener las cuotas de los comuneros no demandantes. 30-03-1927 XXXIV 73

Para reivindicar no es necesario haber estado en posesión material de la cosa reivindicada. 14-10-1927 XXXV 36

Venta de cosa ajena. Arts.1871, 951, 949, 752, 1880, 1928 C.C. 15-12-1928 XXXVI 163

Cuota determinada proindiviso de una cosa singular. Art.949 C.C. 14-02-1929 XXXVI 270

No tiene éxito la acción reivindicatoria si el demandante no es el único propietario de la finca que pretende reivindicar. NEG.GEN. 18-06-1929 XXXVI 574

Reivindicación contra el poseedor de un derecho de usufructo. 10-07-1933 XLI 452

Acción reivindicatoria contra tercero poseedor. Arts.1933, 1547 y 1548 C.C. 18-07-1933 XLI 463

Arts.946, 947, 950, 952 C.C. Reivindicador que no ha dejado de poseer. Acción reivindicatoria. 30-09-1935 XLIII 141

La falta de citación por parte del demandante del art.949 C.C, no puede tomarse como carencia en la demanda del derecho, causa o razón de ella. Fundamentos del derecho. Causa petendi. 02-10-1935 XLIII 158

Art.971 C.C. Acción reivindicatoria contra el poseedor. acción de propietario para que se le restituya por el tenedor que retiene indebidamente la cosa. 02-10-1935 XLIII 164

Art.2 de la ley 56 de 1905. Predios baldíos. adjudicación. 18-10-1935 XLIII 370

Acción reivindicatoria. Arts.950 y 946 C.C. 27-11-1935 XLIII 398

Causal 2. Cuando se ha fallado más de lo pedido o cuando no se ha desatado alguno de los puntos de la controversia. Clausula testamentaria condicional. Arts. 1531, 1532, 1534 C.C. 30-11-1935 XLIII 192

Arts.946 y 950 C.C. Características del dominio. Prueba diabólica. 26-02-1936 XLIII 339

A quien alega dominio como base de reivindicación. Presunción de dominio del art.762 C.C. 27-05-1936 XLIII 598

Para que prospere una acción reivindicatoria es preciso la singularización de la cosa. 04-07-1936 XLIV 70

Art.765 C.C. Tradición de bienes raíces. Art.756 C.C. Posesión regular de un inmueble. Art.764 C.C. Arts.950 y 951 C.C. Presunción de dominio. 18-07-1936 XLIII 817

La acción reivindicatoria no puede tener cabida cuando el que reivindica es al propio tiempo poseedor y tenedor de la cosa. 18-07-1936 XLIII 818

Art.520 C.J. No estar la sentencia en consonancia con las pretensiones. Art. 2 de la ley 169 de 1896 expresaba el alcance de esta causal. Reivindicación. Prescripción entre comuneros. 12-08-1936 XLIII 600 A

cciones reivindicatoria y de petición de herencia. Todos los derechos reales pueden reivindicarse, excepto el de herencia. Distinción entre la acción reivindicatoria y la de petición de herencia. 28-09-1936 XLIV 156

Un solo accionista no puede reivindicar en su propio nombre o para si un lote determinado de la cosa común. Art.949 C.C. 17-02-1937 XLIV 700

Reivindicación de mejoras en bienes baldíos. Controversias entre colonos de tierras baldías. 11-06-1937 XLV 227

Reivindicación y suficiencia de títulos. Art.630 C.J. Inmuebles. Reivindicación decretada en una parte de lo reivindicado. Postulados que requiere la acción reivindicatoria. 09-07-1937 XLV 308

Acción reivindicatoria. 06-09-1938 XLVII 104

Reivindicación. Propiedad y posesión. Animo de poseer. Renuncia a la posesión. Elementos de los actos declaratorios. 25-11-1938 XLVII 431

No es ilícito al juez apoyar su decisión en hechos comprobados en los autos, pero no alegados en la demanda. NEG.GEN. 22-06-1939 XLVIII 515

Decretada judicialmente una reivindicación, las prestaciones reciprocas se produce de ipso iure, lo que significa que no es preciso que hayan sido pedidas en la demanda o su respuesta. 23-06-1939 XLVIII 289

Juicio reivindicatorio. 23-10-1939 XLVIII 753

Reivindicación para la herencia. 06-11-1939 XLVIII 898

Acción reivindicatoria. Requisitos para su ejercicio. Derecho de dominio. 18-05-1940 XLIX 308

Decretada judicialmente una reivindicación, las prestaciones reciprocas se produce de ipso iure, lo que significa que no es preciso que hayan sido pedidas en la demanda o su respuesta. 23-06-1939 XLVIII 289

Juicio reivindicatorio. 23-10-1939 XLVIII 753

Reivindicación y suficiencia de títulos. Art.630 C.J. Inmuebles. 12-08-1940 L 339

El reivindicador debe demostrar plenamente que es propietario de la cosa que pretende reivindicar, determinar e individualizar la cosa, y que el demandado es el actual poseedor de ella. 24-10-1940 L 393

Ejercicio de la acción reivindicatoria. Identificación de predios. Singularización de un inmueble. 31-10-1940 L 413

El reivindicador debe demostrar plenamente que es el propietario. Cuando la acción versa sobre inmuebles debe demostrar el registro de la escritura pública. Art.630 C.J. 12-12-1940 L 730

La posesión de que habla el art.762 C.C. obliga en los juicios reivindicatorios a estudiar ante todo las pruebas con que el actor se presenta a justificar que es el propietario. 02-04-1941 LI 162

Acción reivindicatoria. prueba diabólica. 02-04-1941 LI 169

Para que prospere la acción reivindicatoria es necesaria la individualización de la finca o predio materia de la reivindicación. 11-06-1941 LI 559

Elementos para que prospere la acción reivindicatoria. 22-08-1941 LII 224

Mejoras en baldíos. Reivindicación de mejoras en baldíos. Régimen legal. 09-10-1941 LII 437

Reivindicación de bienes enajenados por el marido sin el consentimiento de la mujer. Ley 28 de 1932. 24-03-1942 LIII 263

Acción de simulación de un contrato. Incongruencia. Régimen patrimonial conforme a la ley 28 de 1932. Acciones petitoria y reivindicatoria. 24-03-1942 LIII 265

Ejercicio de la acción reivindicatoria. 24-03-1942 LIII 267

Requisitos para que la acción de dominio prospere. NEG.GEN. 26-03-1942 LIII 499

Acción reivindicatoria. 13-05-1942 LIV 60

Acción reivindicatoria. Cuando no es viable. 25-06-1942 LIII 695

Registro. Títulos anteriores a la posesión. 12-08-1942 LIV bis 12

Reivindicación. Madre natural. Efecto retroactivo de la aceptación de una estipulación para otro. Baldíos. Régimen de tierras conforme a la ley 200 de 1936. 28-08-1942 LIV bis 31

Reivindicación para la sociedad conyugal de bienes vendidos por uno solo de los cónyuges. Ley 28 de 1932. 20-11-1942 LIV bis 255

Reivindicación. Interpretación del art.3 de la ley 200 de 1936. NEG.GEN. 29-04-1943 LV 700

Ejercicio de la acción reivindicatoria. Comunidad. Arts.2323 y 2324 y siguientes. 03-08-1943 LVI 26

A quien alega el dominio como base de reivindicación, le basta presentar títulos anteriores a la posesión del demandado no contrarrestadas por otros que demuestren igual o mejor derecho del poseedor no amparado por prescripción 11-09-1943 LVI 122

Juicio reivindicatorio. Propiedad. 22-09-1943 LVI 146

Singularización de inmuebles. Cumplimiento de normas fiscales. 24-09-1943 LVI 152 Reivindicación de bienes raíces sociales vendidos por el marido sin ausencia de la mujer. Ley 28 de 1932. 12-02-1944 LVII 53

Reivindicación. 31-05-1944 LVII 379

Ejercicio de la acción reivindicatoria. 12-07-1944 LVII 443

Requisitos de la prescripción extraordinaria. Es oponible a la posesión inscrita. Prescripción adquisitiva ordinaria. Régimen legal. Título del reivindicador Tradición. Forma en que debe ser hecha la tradición. 09-09-1944 LVII 562

Por perfecta que una titulación sea, de nada vale en juicios de reivindicación si quien lo presenta como actor no demuestra que ella cobija, o que dentro de ella se halla aquello que se da como poseído por otro. 08-06-1945 LIX 148

Acciones de terminación de un contrato de arrendamiento y reivindicación. Son acumulables las dos acciones en una misma demanda, aquella como principal y la del propietario como accesorio. 14-07-1945 LIX 345

Reivindicación. Ocupación de terrenos baldíos. Adjudicación de baldíos. Régimen legal. 23-07-1945 LIX 355

Reivindicación de bienes raíces enajenados por el marido sin concurrencia de la mujer. 27-07-1945 LIX 395

Requisitos para la prosperidad de la acción de dominio. Poseedor de buena fe. 15-02-1946 LX 22

Objeto de la reivindicación. Presunción del art. 762 C.C. Carga de la prueba. Prueba diabólica. 26-03-1946 LX 155

Reivindicación de una finca raíz vendida por uno de los cónyuges, sin anuencia del otro, bajo el imperio de la ley 28 de 1932. 14-05-1946 LX 426

Reivindicación. Carga de la prueba. 17-05-1946 LX 453

Reivindicación de bienes sociales vendidos por uno solo de los cónyuges bajo el imperio de la ley 28 de 1932. 13-06-1946 LX 690

Reivindicación de bienes sociales vendido por uno solo de los cónyuges bajo el imperio de la ley 28 de 1932. 26-07-1946 LX 771

Presupuestos de la acción de reivindicación. NEG.GEN. 30-07-1946 LXI 238

Reivindicación de bienes sociales vendidos por uno de los cónyuges, después de disuelta la sociedad conyugal. Máxima error comunis. 23-08-1946 LXI 27

Cuando el título que sirve para reivindicar una finca de varios demandados es uno mismo, no hay indebida acumulación de acciones. 25-11-1946 LXI 448

Régimen patrimonial de las sociedades conyugales existentes antes de la vigencia de la ley 28 de 1932. 05-12-1946 LXI 687

Régimen patrimonial de las sociedades conyugales existentes antes de la vigencia de la ley 28 de 1932. 10-12-1946 LXI 693

Elementos que configuran la acción de dominio. NEG.GEN. 11-12-1946 LXI 875

Reivindicación. Adquisición de muebles a inmuebles. Art.739 C.C. 30-04-1947 LXII 343

Alcance de la sentencia dictada en esta clase de juicios. 14-05-1947 LXII 365

Objeto de esta clase de juicios. Inconducencia de certificados sobre suficiencia del título. 30-06-1947 LXII 488

Reivindicación. Posesión material e inscrita. NEG.GEN. 30-10-1947 LXIII 514

Petición de herencia y reivindicación. Diferencias entre las dos acciones. 30-04-1948 LXIV 123

Petición de herencia y reivindicación. Diferencias entre las dos acciones. 14-09-1948 LXIV 756

Reivindicación. Teoría de la apariencia. 06-10-1948 LXIV 781

Al demandante corresponde demostrar que su derecho de dominio es mejor que el del poseedor. 19-11-1948 LXIV 801

Objeto de los arts.214 y 215 C.J. 25-02-1949 LXV 340 No anula el proceso el hecho de que el demandado no sea poseedor. 04-04-1949 LXV 659

Alcance de las sentencias proferidas en juicios de reivindicación. 13-05-1949 LXVI 68

No es necesario acreditar en este juicio la suficiencia del título de dominio. 20-05-1949 LXVI 84

Influencia de este juicio de lo decidido previamente en uno de deslinde. 23-05-1949 LXVI 89 Elementos de la acción reivindicatoria. 25-05-1949 LXVI 91

La variación en el caudal de unas aguas, puestas como linderos, no varía el límite de la propiedad. 23-06-1949 LXVI 123 Acción reivindicatoria. Necesidad de que el predio reivindicado este individualizado en la demanda para que pueda prosperar la acción. 15-07-1949 LXVI 342

Acción reivindicatoria. Para que esta acción prospere es necesario que en el juicio se acredite que la finca reivindicada es la misma a la que se refieren los títulos. 10-08-1949 LXVI 358

De un lote perteneciente a finca de mayor extensión. 28-03-1950 LXVII 135

En la sentencia que la decide favorablemente debe siempre estatuirse sobre prestaciones mutuas de las partes. 20-04-1950 LXVII 177

Derechos del poseedor de buena fe. 13-06-1950 LXVII 389

La existencia del derecho del demandante se prueba solo frente al poseedor demandado y se refiere solo a este. Cuando la acción versa sobre inmuebles, no basta para probar dominio el certificado del registrador. 24-06-1950 LXVII 418

No procede la de las cosas destinadas a un servicio público. NEG.GEN. 06-09-1950 LXVIII 376

Naturaleza jurídica de la acción reivindicatoria y sus diferencias con la restitución. 13-09-1950 LXVIII 68

Acción reivindicatoria. Para el éxito de la acción reivindicatoria basta que el actor aduzca títulos que revelen su propiedad en época anterior a la que comienza la posesión del demandado. 23-09-1950 LXVIII 100

Prueba de la posesión por el demandado. 05-09-1951 LXX 405 Identificación del inmueble. 16-10-1951 LXX 466

Demanda dirigida contra varios poseedores. 06-11-1951 LXX 763

El proceso reivindicatorio procede aun contra el que no es poseedor. NEG.GEN. 19-02-1952 LXXI 272

Prueba de la posesión por parte de los demandados. 22-02-1952 LXXI 93

Factores que la configuran. Prestaciones mutuas. 06-03-1952 LXXI 347

No procede contra quien sea poseedor. 14-03-1952 LXXI 418

Prueba del dominio sobre inmuebles. 20-03-1952 LXXI 444

Cual posesión se toma en cuenta para la preferencia en tratándose de inmuebles. 24-03-1952 LXXI 460

La acción reivindicatoria es por su naturaleza restitutoria y no simplemente declarativa. También hay otras acciones que tienen una finalidad restitutoria. 10-04-1952 LXXII 163

Para su prosperidad no se requiere el certificado del registrador. 18-04-1952 LXXI 731

Alcance de los preceptos del art.21 C.J. 05-05-1952 LXXII 199

El demandante debe probar la posesión del demandado. 05-05-1952 LXXII 199

Prueba del dominio. 07-05-1952 LXXII 68

No requiere certificado que acredite insuficiencia de títulos. 12-05-1952 LXXII 93

Solo el poseedor materia puede ser demandado. 24-07-1952 LXXII 555

Interpretación del art.215 C.J. 25-07-1952 LXXII 562

No lo son las acciones restitutorias de simple tenencia. 05-09-1952 LXXIII 180

Reivindicación. Valor probatorio de las hijuelas. 05-09-1952 LXXIII 188

Acción reivindicatoria. Ilegitimidad de la personería sustantiva. No es técnico hablar de excepciones perentorias de forma ni de dilatorias de fondo. 20-10-1952 LXXIII 374

De bienes de la sociedad conyugal ilíquida. 23-10-1952 LXXIII 402

Reivindicación de mejoras en baldíos. LXXIII 334

Acción reivindicatoria. Cuando hay lugar al saneamiento por evicción. Auto para mejor proveer. 09-12-1952 LXXIII 746

Las obligaciones a cargo del poseedor de buena fe vencido en acción reivindicatoria y los derechos del mismo, pueden ser reconocidas oficiosamente en la sentencia. 13-12-1952 LXXIII 753

Reivindicación. Prueba del dominio. 17-04-1953 LXXIV 677

Reivindicación de mejoras en un baldío. La enajenación de mejoras realizadas en terreno baldío, requiere escritura pública y registro. 28-04-1953 LXXIV 752

Que se requiere para que la acción pueda prosperar. Art.946 C.C. 26-05-1953 LXXV 169

Identificación del bien. 27-05-1953 LXXV 188

La principal condición para reivindicar, es que se acredite la calidad de propiedad del demandante. 26-06-1953 LXXV 390

Hechos que debe probar el actor. Art.946 C.C. El actor no está obligado a pedir que se declare propietario de la cosa, sino que le basta probar que lo es. 09-07-1953 LXXV 528

Alcance de la adjudicación como prueba de dominio. Art.766 C.C. 02-09-1953 LXXVI 235

Del comunero que ha perdido la posesión de su cuota. Art.949 C.C. 16-03-1954 LXXVII 98

Reivindicación de una cosa común por parte de un comunero. Art.2525 C.C. 01-04-1954 LXXVII 347

Alcance de la declaración de dominio hecha en juicio reivindicatorio y de la absolución proferida en los arts. 946 y 950 C.C. 01-04-1954 LXXVII 350

Nulidad del título de enajenación de la cosa. 21-04-1954 LXXVII 388

Casación en juicio reivindicatorio. 14-05-1954 LXXVII 573

Reivindicación ejercida por comunero. 26-05-1954 LXXVII 599

Acumulación de acciones resolutoria y reivindicatoria. 24-06-1954 LXXVII 860

Art.971 C.C. 28-07-1954 LXXVIII 141

Determinación del objeto de la acción. 26-08-1954 LXXVIII 370

Acción reivindicatoria de la cosa común por parte de todos los comuneros. 30-08-1954 LXXVIII 396

Reivindicación. Presunción de dominio en favor del poseedor. 31-08-1954 LXXVIII 423

Reivindicación. Prueba de la posesión del demandado. Art.214 C.J. 22-10-1954 LXXVIII 920

El descuido del poseedor demandado en esta acción no suple la deficiencia probatoria del demandante. NEG.GEN. 16-11-1954 LXXIX 383

La acción reivindicatoria especial o publiciana del art.951 C.C. 02-12-1954 LXXIX 203

De una cuota determinada proindiviso de una cosa singular. Art. 949 C.C. Identidad del objeto y posesión por parte del demandado. 10-03-1955 LXXIX 719

Acción dirigida contra personas establecidas con anterioridad a la vigencia de la ley 200 de 1936, sin reconocer dominio distinto al del estado, en terreno de propiedad privada e inculco al tiempo de la ocupación. 22-03-1955 LXXIX 788

Identificación del inmueble. 23-04-1955 LXXX 98

El ejercicio de esta acción implica la afirmación de que el demandado posee la cosa. Elementos. Es indispensable que en la demanda expresamente se califique al reo, como poseedor. Para la sociedad conyugal disuelta y para la sucesión. Si el demandado no rechaza la calidad de poseedor, debe tenerse por tal. 27-04-1955 XCII 33

Condiciones de la acción de reivindicación. Si el demandado guarda silencio sobre el hecho de su posesión, el punto se tiene por establecido a través de la Litis. Demanda dirigida contra varios poseedores. 27-04-1955 LXXX 86

Omisión de la demanda de uno o varios de los poseedores de parte de la finca De una cuota determinada proindiviso de una cosa singular. Art. 949 C.C. Identidad del objeto y posesión por parte del demandado. 10-03-1955 LXXIX 719

Acción dirigida contra personas establecidas con anterioridad a la vigencia de la ley 200 de 1936, sin reconocer dominio distinto al del estado, en terreno de propiedad privada e inculco al tiempo de la ocupación. 22-03-1955 LXXIX 788

Identificación del inmueble. LXXX 98

El ejercicio de esta acción implica la afirmación de que el demandado posee la cosa. Elementos. Es indispensable que en la demanda expresamente se califique al reo, como poseedor. Para la sociedad conyugal disuelta y para la sucesión. Si el demandado no rechaza la calidad de poseedor, debe tenerse por tal. 27-04-1955 XCII 33

Condiciones de la acción de reivindicación. Si el demandado guarda silencio sobre el hecho de su posesión, el punto se tiene por establecido a través de la Litis. Demanda dirigida contra varios poseedores. 27-04-1955 LXXX 86

Omisión de la demanda de uno o varios de los poseedores de parte de la finca que no ocasiona nulidad de lo actuado. Demandado que no rechaza la posesión. 23-05-1955 LXXX 349

Prueba del derecho de dominio del actor. 01-06-1955 LXXX 389

Reivindicación. Liquidación de mejoras y derecho de retención del poseedor vencido. 27-09-1955 LXXXI 158

Reivindicación. Inclusión de las prestaciones mutuas en la demanda. Restitución de frutos. 19-10-1955 LXXXI 445

Reivindicación. Prueba del dominio sobre el inmueble. NEG.GEN. 24-11-1955 LXXXI 987

Condiciones de la acción. La acción de deslinde no es indispensable como cuestión previa para que se pueda entablar y pueda prosperar un juicio de dominio. 06-12-1955 LXXXI 708

Títulos del demandante. 22-02-1956 LXXXII 91

A partir de la ley 68 de 1946 no existe acción a favor de un cónyuge. 29-02-1956 LXXXII 120

Prueba de la calidad de propietario del actor. NEG.GEN. 06-03-1956 LXXXII 385

Implica acción de dominio en el demandante. 11-05-1956 LXXXII 484

Confesión del demandado. 22-06-1956 LXXXIII 72

En ejercicio de la acción reivindicatoria, la cuestión jurídica radica en la existencia del derecho de dominio, actual, por parte del demandante, sin estar obligado este a comprobar el modo de adquisición de su tradente. 15-03-1957 LXXXIV 337

Que se debe probar. 05-06-1957 LXXXV 360

Elementos de la acción reivindicatoria. Art.971 C.C. 25-07-1957 LXXXV 727

Identificación del inmueble. 26-07-1957 LXXXV 751

Sentencia que la niega. 09-08-1957 LXXXVI 10

Singularización del bien reivindicado. NEG.GEN. 28-03-1958 LXXXVII 677

El poseedor no puede oponer un título sobre venta de cosa ajena. Art.1871 C.C. 02-06-1958 LXXXVIII 43

Elementos de la acción. Titularidad del actor. 02-06-1958 LXXXVIII 58

Titularidad del actor. 02-06-1958 LXXXVIII 70

De un bien adquirido en remate, perteneciente a la comunidad. 24-07-1958 LXXXVIII 540

Contra quien se dirige. 28-07-1958 LXXXVIII 568

Prueba de la calidad de propietario del actor. 03-10-1958 LXXXIX 436

Elementos de la acción. 12-11-1958 LXXXIX 478

Acción reivindicatoria o de dominio. Elementos que la configuran. Reivindicatoria contra el tenedor. 28-02-1959 XC 77

Elementos de la acción. Prueba de la identidad de la cosa. 04-06-1959 XC 611

Reivindicación de cuota de comunero contra comunero. Art.949 C.C. 07-07-1959 XCI 15

De bienes adjudicados contra otro adjudicatario poseedor. 12-08-1959 XCI 409

Sus elementos. 15-08-1959 XCI 395

De parte indivisa. art.964 C.C. 19-09-1959 XCI 528

Sus condiciones esenciales. 15-10-1959 XCI 770

Reivindicación. Identidad de bien materia de la misma. El testimonio como prueba para demostrar esta identidad. 18-12-1959 XCI 890

Cuando el demandado no presente títulos. 19-12-1959 XCI 897

Reivindicación de cosas incorpóreas. Condiciones de la acción. Caracteres del fondo de comercio o establecimiento comercial. El nombre es apenas uno de sus elementos constitutivos. 22-04-1960 XCII 448

A falta de obras determinantes, se ha de entender que el inmueble es poseído en común por los demandados. 27-04-1960 XCII 33

Planteamiento jurídico en reivindicación y su exigencia de dirigir la demanda contra el actual poseedor. Al actor no incumbe el deber legal de conseguir la presencia en juicio del autor de los derechos del poseedor demandado. Denuncia del pleito. 03-05-1960 XCII 835

Probar la relación posesoria es probar los actos posesorios. Ley 200 de 1936. Significado del silencio del demandado a quien se le atribuye la posesión de la cosa. Jurisprudencia de la Corte al respecto. 10-06-1960 XCII 925

Reivindicación, para una comunidad universal, de la mitad pro indiviso de un inmueble. 10-11-1960 XCIV 48

Acción reivindicatoria de un predio. Reconocimiento en la sentencia de una excepción perentoria no alegada. Inmueble vendido separadamente varias personas. Situación de la cosa vendida por quien no es propietario, cuando el vendedor adquiere dominio. Error de hecho. 16-11-1960 XCIV 68

El presupuesto de la plena identificación de los fondos en materia de la acción reivindicatoria. 23-11-1960 XCIV 87

Acción reivindicatoria, contra la nación, de un lote de mercancías retenida por la aduana. Acción subsidiaria de indemnización por culpa extracontractual. NEG.GEN. 26-11-1960 XCIV 427

El titular de cuota carece de legitimación en causa para reivindicar en nombre propio todo el objeto. Cuando prevalece la posesión. 04-09-1961 XCVII 34

Reivindicación. Carga jurídica del tenedor de la cosa. la tenencia y la posesión no pueden sumarse. El tiempo posesorio para que se consume la prescripción, puede cubrirse directamente por el poseedor o por intermedio de tenedor que le reconoce derechos sobre la cosa. el termino de prescripción extraordinaria, no se suspendió por el régimen especial de administración fiduciaria que existió para algunos extranjeros. 16-10-1961 XCVII 122

Acción reivindicatoria. No se casa la sentencia que negó la restitución, para una sociedad conyugal disuelta y una sucesión ilíquida, de una finca rural. 24-01-1962 XCVIII 7

Justo título posesorio. Acciones de reivindicación y recobro. Excepción de prescripción adquisitiva. Teoría de los modos de adquirir y de los títulos. Comparación y diferenciación. 27-02-1962 XCVIII 49

Autoridad de la cosa juzgada. La acción reivindicatoria y la simplemente petitoria de dominio. Requisitos para que la sentencia tenga fuerza de cosa juzgada 30-07-1962 XCIX 152

Reivindicación de predios rurales. causal 1 y técnica de casación. la reivindicación y la prueba del dominio. Incidencia de la ley 200 de 1936 en los pleitos sobre reivindicación de terrenos. La posesión y la buena fe. 31-07-1962 XCIX 165

La herencia. Título y modo. Posesión legal, posesión efectiva y acto legal de partición. Reivindicación de cuota. 04-10-1962 C 80

Objeto de la acción reivindicatoria. El hecho de la posesión hace presumir el derecho. 13-11-1962 C 156

La prueba de dominio en la acción reivindicatoria. CAS.CIV. 12-02-1963 CI 95

Acción reivindicatoria. CAS.CIV. 15-02-1963 CI 132

Reivindicación. El título de dominio y la identidad del bien que se reivindica, comparación y diferenciación. CAS.CIV. 27-02-1962 XCVIII 49

Autoridad de la cosa juzgada. La acción reivindicatoria y la simplemente petitoria de dominio. Requisitos para que la sentencia tenga fuerza de cosa juzgada CAS.CIV. 30-07-1962 XCIX 152

Reivindicación de predios rurales. causal 1 y técnica de casación. la reivindicación y la prueba del dominio. Incidencia de la ley 200 de 1936 en los pleitos sobre reivindicación de terrenos. La posesión y la buena fe. CAS.CIV. 31-07-1962 XCIX 165

La herencia. Título y modo. Posesión legal, posesión efectiva y acto legal de partición. Reivindicación de cuota. CAS.CIV. 04-10-1962 C 80

Objeto de la acción reivindicatoria. El hecho de la posesión hace presumir el derecho. CAS.CIV. 13-11-1962 C 156

La prueba de dominio en la acción reivindicatoria. CAS.CIV. 12-02-1963 CI 95

Acción reivindicatoria. CAS.CIV. 15-02-1963 CI 132

Reivindicación. El título de dominio y la identidad del bien que se reivindica, como elemento necesario para la prosperidad de la acción. Autonomía del sentenciador en la apreciación probatoria de un dictamen pericial. CAS.CIV. 30-04-1963 CII 18

El título de dominio y la identidad del bien que se reivindica, como elementos necesarios para la prosperidad de la acción. CAS.CIV. 30-04-1963 CIII 18

Diferencia entre tenencia y posesión. No hay incongruencia cuando el fallador decreta la restitución por negar al demandado poseedor la calidad de tenedor alegada en su defensa. En reivindicación es deber del actor probar la posesión del

demandado. Que supone la aplicación indebida de la ley. CAS.CIV. 29-05-1963 CII 101

Restitución de un terreno a una comunidad indígena que lo había adquirido por prescripción extraordinaria. Representación de ella y prueba de su existencia. Elementos de la acción reivindicatoria y finalidad. la cosa juzgada se extiende a la parte motiva de la sentencia. CAS.CIV. 28-08-1963 CIII 107

Elementos de esta acción y finalidad de la misma. CAS.CIV. 28-08-1963 CIII 112

La calidad de poseer atribuida por el reivindicante al demandado, una vez aceptada por este, no puede ser negada por aquel en el curso del juicio. CAS.CIV. 05-09-1963 CIII 130

Acción reivindicatoria contra la nación. La tradición inscrita y el régimen de la ley 200 de 1936. Presunción sobre baldíos y manera de desvirtuarla. Convalidación de títulos. Prueba pericial. Retroactividad de la ley. La demanda como acto de voluntad. determinación de el resarcimiento en la ocupación de hecho. Funciones y deberes de los peritos. Tradición inscrita del dominio e interrupción de la tradición. NEG.GEN. 02-09-1964 CVIII 361

Viabilidad de reivindicación de comuneros en favor de la comunidad. Sus efectos Régimen de coposesión. Identificación de la cosa que se pretende reivindicar. CAS.CIV. 16-10-1964 CIX 90

Compete al juzgador de instancia apreciar las calidades de responsividad, exactitud y cabalidad de las declaraciones de testigos. Inspección ocular con intervención de peritos. Su mérito probatorio. Distinción entre la inspección y el dictamen. Reivindicación. La identidad de la cosa no requiere prueba específica. Cuando puede variarse en casación la calificación del dictamen pericial hecha por el juzgador. CAS.CIV. 06-02-1965 CXI 51

Restitución de un derecho afecto a una cosa gravada con reserva de usufructo. Alcance de la fijación del precio en el contrato de donación. La donación es una cuestión de derecho y no de hecho. Reivindicación. Prueba de la identidad de la cosa. Prescripción de la acción reivindicatoria. Interpretación del art. 26 de la ley 63 de 1936. CAS.CIV. 18-05-1965 CXI 92

Consecuencias de la no contestación de la demanda en cuanto a la posesión e identidad del inmueble. Error de hecho y de derecho. No se puede alegar, simultáneamente respecto de un mismo medio probatorio. Certificados del registrador Cuando suplen el título de dominio. Título anterior a la posesión. CAS.CIV. 11-06-1965 CXI 146

Identidad del inmueble. Técnica de casación. CAS.CIV. 11-06-1965 CXI 151

Titulo anterior a la posesión. Posesión. Esta puede ser de mala fe, sin ser violenta, ni clandestina. Apreciación por parte del juez de la mala o buena fe del poseedor. Expensas a que tiene derecho el poseedor de mala fe vencido en reivindicación. Casación. No es tercera instancia. Error de hecho y de derecho. CAS.CIV. 27-07-1965 CXIII 124

Reivindicación de acciones de una sociedad ordinaria de minas. Causal 1 de casación. Concepto de ley sustancial. Determinación de preceptos legales en el recurso de casación. CAS.CIV. 28-08-1965 CXIII 165

La identidad de la cosa que se persigue queda establecida cuando el demandado acepta estar en posesión de la misma. CAS.CIV. 24-03-1966 CXV 197

Efectos y alcance del silencio del demandado en cuanto a la posesión de la cosa que se persigue. En que radica la presunción legal en contra del demandado. Necesidad de establecer la identidad de lo que se pretende reivindicar. carácter del art.214 C.J. CAS.CIV. 31-03-1967 CXIX 60

Presunción de derecho en las adjudicaciones de baldíos. La identidad de la cosa en la acción meramente declarativa de dominio y en la reivindicatoria. La confesión de un demandado no perjudica a los codemandados. CAS.CIV. 05-04-1967 CXIX 65

Reivindicación de parte indivisa. Como el comunero no puede reivindicar para sí sino la cuota de que no está en posesión tratándose del bien común la acción debe ejercitarla para la comunidad. CAS.CIV. 27-02-1968 CXXIV 16

Aplicación extensiva de la acción en el caso del art.971 C.C. CAS.CIV. 11-03-1968 CXXIV 40

Reivindicación. A las acciones subsidiarias previstas en el Colón final del inciso 1 del art.955 y en el inc.1 del art.957 C.C., les son aplicables los principios y reglas que gobiernan la responsabilidad extracontractual. Venta de bienes muebles de sociedad conyugal ilíquida. CAS.CIV. 01-04-1968 CXXIV 44

Reivindicación. El fideicomiso puede afectar una o más cuotas indivisas de un inmueble cierto o determinado; sea gratuito u oneroso, con pluralidad de fiduciarios, existiendo estos o en espera de que existan. CAS.CIV. 18-09-1968 CXXIV 313

Quien recibe un inmueble en virtud de promesa de venta, es poseedor y no simple tenedor. CAS.CIV. 06-12-1968 CXXIV 392

Reivindicación de un vehículo. La confesión judicial no produce efectos contra terceros. CAS.CIV. 11-02-1969 CXXIX 106

Los motivos de impedimento no son por si mismos causales de nulidad procesal. La sentencia resolutoria no produce efectos de cosa juzgada en otro juicio reivindicatorio sobre el mismo bien. La mención de que el tradente adquirió el inmueble por documento privado no demerita el título del adquirente ante un poseedor a la fecha de dicho título. Razones de esto último. CAS.CIV. 18-04-1969 CXXX 42

Reivindicación para la sucesión y para la sociedad conyugal. Error de derecho y principios y reglas que gobiernan la responsabilidad extracontractual. Venta de bienes muebles de sociedad conyugal ilíquida. CAS.CIV. 01-04-1968 CXXIV 44

Reivindicación. El fideicomiso puede afectar una o más cuotas indivisas de un inmueble cierto o determinado; sea gratuito u oneroso, con pluralidad de fiduciarios, existiendo estos o en espera de que existan. CAS.CIV. 18-09-1968 CXXIV 313

Quien recibe un inmueble en virtud de promesa de venta, es poseedor y no simple tenedor. CAS.CIV. 06-12-1968 CXXIV 392

Reivindicación de un vehículo. La confesión judicial no produce efectos contra terceros. CAS.CIV. 11-02-1969 CXXIX 106

Los motivos de impedimento no son por si mismos causales de nulidad procesal. La sentencia resolutoria no produce efectos de cosa juzgada en otro juicio reivindicatorio sobre el mismo bien. La mención de que el tradente adquirió el inmueble por documento privado no demerita el título del adquirente ante un poseedor a la fecha de dicho título. Razones de esto último. CAS.CIV. 18-04-1969 CXXX 42

Reivindicación para la sucesión y para la sociedad conyugal. Error de derecho y de hecho. Art.1802 es aplicable a las expensas hechas durante la sociedad conyugal y no a las mejoras puestas por un poseedor distinto de los cónyuges. CAS.CIV. 12-06-1969 CXXX 167

El art.1766 C.C. es aplicable tanto en la simulación absoluta como en la relativa. la simulación es distinta de la nulidad. CAS.CIV. 22-07-1969 CXXXI 29

Reivindicación. Buena o mala fe. Su calificación es atacable en casación por vía indirecta. CAS.CIV. 19-08-1969 CXXXI 152

Reivindicación. Casación. Violación directa de la ley sustancial. prueba de la posesión material. CAS.CIV. 26-08-1969 CXXXI 180

Basta que el título del actor, sea anterior a la posesión del demandado. CAS.CIV. 06-10-1969 CXXXII 11

Técnica de casación. Proposición jurídica completa. Reivindicación. La condena a las prestaciones mutuas presupone la prosperidad de la acción de dominio. CAS.CIV. 17-11-1969 CXXXII 127

No se requiere la exhibición del certificado a que se refiere el art.635 C.J. CAS.CIV. 12-13-1969 CXXXII 220

Quebranto de la ley sustancial. versando el juicio sobre dominio y reivindicación es forzoso citar las normas sustanciales que los consagran. CAS.CIV. 29-01-1970 CXXXIII 23

Reivindicación. derecho real de herencia. efectos de la cesión cuando es genérica y cuando se vincula a determinados bienes. CAS.CIV. 30-01-1970 CXXXIII 29

La confesión no perjudica a los Litis consortes de quien la hace. CAS.CIV. 17-04-1970 CXXXIV 56

Reivindicación. Prescripción como acción y como excepción. Remate. Su prueba. CAS.CIV. 07-07-1970 CXXXV 5

Reivindicación. Dominio. Su prueba cuando se adquirió por remate. Registro. Su prueba. CAS.CIV. 12-08-1970 CXXXV 91

Legitimación en la causa. No constituye presupuesto procesal, ni su ausencia vicio de nulidad de la actuación, ni induce a fallo inhibitorio. CAS.CIV. 08-10-1970 CXXXVI 20

El título de adjudicación de un terreno baldío, no es prueba de que tenga esa calidad. la afirmación de que allí se haga de que es baldío no es oponible a terceros. CAS.CIV. 09-10-1970 CXXXVI 26

Al reivindicante le basta con probar un mejor título que el del adversario. CAS.CIV. 02-12-1970 CXXXVI 116

Reivindicación. Pago de frutos por el poseedor de buena fe. CAS.CIV. 01-07-1971 CXXXIX 5

Quien puede reivindicar. Acción publiciana. Contra quien se puede reivindicar. Restitución del tenedor. CAS.CIV. 04-10-1971 CXXXIX 153

Técnica de casación. Causal 1. CAS.CIV. 17-02-1972 CXLII 43

Reivindicación. Error de derecho. Apreciación probatoria según el nuevo C.P.C. Error de hecho. CAS.CIV. 24-02-1972 CXLII 62

Reivindicación. Contra evidencia. Venta de cosa ajena. El demandado, si no es poseedor debe expresarlo así en la contestación de la demanda. Posesión de buena fe. CAS.CIV. 03-08-1972 CXLIII 16

Reivindicación. Accesión. Edificación en predio ajeno. Retención del constructor. CAS.CIV. 08-08-1972 CXLIII 38

Reivindicación. Venta separada de una misma cosa a dos personas. CAS.CIV. 31-08-1972 CXLIII 103

Determinación del bien en la tradición de derechos y acciones. CAS.CIV. 02-09-1972 CXLII 11

Reivindicación y mejoras. Técnica de casación. Error de hecho. Interpretación de la demanda es función del fallador de instancia. CAS.CIV. 18-06-1973 CXLVI 115

Reivindicación. Posesión y tenencia. Prueba: Oportunidad de aportarlas al proceso. demanda: teorías de la individualización y de la sustanciación en cuanto a la estimación de los hechos. la sola afirmación del demandado no acredita su condición de tenedor. CAS.CIV. 25-04-1975 CLI 84

Casación. Causal 5. Prueba en segunda instancia. reivindicación para la sucesión. Buena fe posesoria. Error de derecho. CAS.CIV. 02-07-1976 CLII 213

Reivindicación. Transmisión por herencia. Posesión efectiva de la herencia. Confesión del demandado. CAS.CIV. 21-09-1976 CLII 397

Por el legatario de su asignación. CAS.CIV. 04-10-1977 CLV 1p 272

Clases de inmuebles. venta solemne. Venta de mejoras debe hacerse por escritura pública. CAS.CIV. 27-02-1978 CLVIII 18

Acción reivindicatoria o de dominio. Las hijuelas que dan cuenta de las adjudicaciones que se hacen en procesos de sucesión constituyen títulos de dominio. La falta de título de dominio conduce a una sentencia absolutoria CAS.CIV. 08-11-1978 CLVIII 288

Reivindicación. Interpretación de la demanda. Error in procedendo y error in judicando. Consecuencias para el demandado que no contesta la demanda en esta clase de procesos. Aplicación del art.971 C.C. CAS.CIV. 12-03-1979 CLIX 6

Reivindicación. Error in judicando. Técnica de casación. CAS.CIV. 14-03-1979 CLIX 66

Solo el actual poseedor, y excepcionalmente el que fue poseedor y dejó de serlo, puede ser sujeto pasivo de la demanda reivindicatoria; jamás quien es mero tenedor de la cosa cuya restitución se pretende. La entrega de la cosa por virtud del cumplimiento anticipado de la obligación de entrega correspondiente al contrato prometido, no origina posesión material en cabeza del futuro comprador. Que se requiere para que tal cosa suceda. CAS.CIV. 24-06-1980 CLXVI 45

Acción reivindicatoria. Elementos que configuran la cosa juzgada: identidad de objeto, de causa y de partes. El error de hecho en la interpretación de la demanda debe ser manifiesto, evidente para la procedencia del recurso. CAS.CIV. 30-06-1980 CLXVI 61

Cuando la posesión de la demanda es de naturaleza contractual no puede ejercerse la acción reivindicatoria, aunque dicha posesión date de fecha anterior al contrato. La restitución de la cosa poseída en virtud del acuerdo de voluntades, mientras esté vigente el pacto. Solo puede demandarse con apoyo de alguna cláusula que la prevea. CAS.CIV. 12-03-1981 CLXVI 362

Acción reivindicatoria. Las nociones de acción y de simple vía procesal no pueden confundirse. Características del derecho de acción. Carácter real de la acción reivindicatoria y carácter personal de las obligaciones nacidas de la promesa de venta. CAS.CIV. 28-04-1981 CLXVI 421

Las nociones de acción y de simple vía procesal no pueden confundirse. Características del derecho de acción. La acción ejercitada por el demandante no puede confundirse con la vía procesal que adopte, sea adecuada o inadecuada. Carácter real de la acción reivindicatoria y carácter personal de la obligación nacida de la promesa de venta. CAS.CIV. 28-04-1981 CLXVI 421

Elementos de la acción reivindicatoria. Identidad de la cosa reivindicada con la poseída. Mejoras necesarias. El poseedor vencido tiene derecho a que se las abone. CAS.CIV. 19-10-1981 CLXVIII 568

Acción reivindicatoria o de dominio. Sus elementos esenciales. Cuando demandante y demandado presentan títulos en procura de demostrar cada uno su derecho, lo primero que debe analizarse es si dichos títulos se refieren al mismo bien. Identidad del predio: no es de rigor que los linderos que se puntualicen de modo absoluto sobre el terreno, basta que razonablemente se trate del mismo bien. No debe confundirse deslinde y amojonamiento con reivindicación. CAS.CIV. 05-09-1985 CLXXX 390

Acción reivindicatoria. Propiedad y posesión. CAS.CIV. 22-07-1986 CLXXXIV 104

Acción reivindicatoria. Prueba de sus elementos. Documentos. Los que acompañan a la demanda y a su contestación cumplen los requisitos de

publicidad y contradicción. Sociedad conyugal ilíquida. CAS.CIV. 23-08-1986 CLXXXIV 184

Acción reivindicatoria. Opciones que tiene el demandado que ha poseído por más de 20 años un inmueble. CAS.CIV. 26-03-1987 CLXXXVIII 88

RELIGIÓN

Puede promoverla cualquiera de los cónyuges. La nulidad e inexistencia del matrimonio no puede debatirse en juicio de separación de bienes. Prueba de profesar la religión católica. Estado civil. Las actas del registro del estado civil son pruebas del matrimonio tanto católico como civil. CAS.CIV. 27-04-1971 CXXXVIII 299

REMATE

El precepto de la ley que impone el deber de fijar previamente los avisos del remate en juicio ejecutivo, se ha dictado en garantía de los derechos del ejecutado y como un beneficio a su favor, con la facultad de renunciarlo, de donde se deduce que la nulidad proveniente de la omisión de dicha formalidad reúne los requisitos propios de la nulidad relativa. Arts.1060 y 1061 C.J. CAS.CIV. 31-03-1930 XXXVII 492

Nulidad del remate. CAS.CIV. 20-05-1930 XXXVII 543

Características y tipos de remate. Reglas que rigen el remate. Art.2170 y 60 C.C. Nulidades. CAS.CIV. 26-09-1935 XLIII 62

Beneficios que se obtengan por causa del remate. CAS.CIV. 01-10-1935 XLIII 149

Arts.205 y 737 C.P.C. Acumulación objetiva y subjetiva. Acción de dominio. CAS.CIV. 30-03-1936 XLIII 749

Carteles para el remate. Requisitos para el remate. CAS.CIV. 27-06-1940 XLIX 570

Formalidades y requisitos para su realización. CAS.CIV. 27-06-1940 XLIX 570

Oposiciones a propuestas de explotación y exploración de petróleos. Venta en remate de bienes por parte del estado. NEG.GEN. 13-02-1941 LI 371

Registro del remate. CAS.CIV. 29-05-1941 LI 510

Oposición de una propuesta sobre exploración y explotación de petróleo. Remates verificados antes de 1873 y su registro posterior. Interpretación de las palabras de la constitución “la propiedad es una función social” NEG.GEN. 24-03-1943 LV 388

Acciones de nulidad de un remate y de indemnización de perjuicios. Abuso del derecho. Mutuo. Art.1496 C.C. CAS.CIV. 27-05-1943 LV 317

Interpretación del art.1042 C.J. NEG.GEN. 05-11-1943 LVI 602

Lo esencial para la validez del remate no es que se deje la constancia de haberse fijado los carteles, sino que se fijen con la anticipación y en los sitios indicados en el art.1038 C.J. CAS.CIV. 07-11-1943 LVI 256

Acción de nulidad de un remate. NEG.GEN. 15-11-1943 LVI 608

Remate de un bien ajeno, que equivale a la venta de cosa ajena. CAS.CIV. 22-03-1944 LVII 120

Num.2 del art.451 C.J. Estatuye que es causal de nulidad la falta de formalidades para hacer el remate de bienes. Formalidades del remate. CAS.CIV. 11-03-1946 LX 85

Acción de nulidad de un remate. Formalidades del remate. Juicio ejecutivo. Juicio divisorio. CAS.CIV. 12-06-1946 LX 678

Nulidad del remate. Remate y partición. Régimen legal colombiano. CAS.CIV. 24-07-1946 LX 760

El remate es tradición del ejecutado al rematador hecha por el juez como representante legal de aquel y como no crea, sino que meramente traspasa bienes y derechos, si ninguno tenía el ejecutado, nada adquiere el rematador. CAS.CIV. 13-02-1947 LXI 745

Nulidad de un remate. Venta entre padres e hijos de familia. Art.1852 C.C. CAS.CIV. 10-06-1947 LXII 425

Remate. Acción de nulidad de remate. El acreedor hipotecario no puede demandarla. Art.1036 C.J. CAS.CIV. 15-09-1947 LXIII 5

Que personas debe intervenir en el juicio ordinario de nulidad de un remate. CAS.CIV. 07-11-1947 LXIII 104

Mala fe en el rematante de un bien embargado. CAS.CIV. 30-01-1952 LXXI 52

Juicio de nulidad de un remate. CAS.CIV. 20-05-1952 LXXII 121

Sucesión para el pago de deudas. CAS.CIV. 23-08-1952 LXXIII 59

Pueden rematarse bienes de personas capaces. CAS.CIV. 19-09-1952 LXXI 17

De cosa que no es del ejecutado. CAS.CIV. 20-10-1952 LXXIII 373

Enajenación de bienes de menores. Formalidades. CAS.CIV. 05-11-1952 LXXIII 637

Nulidad del remate. Causas que pueden determinar esta nulidad. CAS.CIV. 26-11-1952 LXXIII 711

Cuando el juicio en que se lleva a cabo el remate es nulo, también este quede afectado de nulidad. Pero en el caso de la revisión no existe nulidad del juicio y mucho menos nulidad del remate. El contrato de remate es distinto al de hipoteca. CAS.CIV. 14-07-1953 LXXV 579

Nulidad del remate. CAS.CIV. 09-10-1953 LXXVI 551

Nulidad del remate practicado en juicio de venta de cosa hipotecada. CAS.CIV. 21-10-1953 LXXVI 630

Arts.2422 y 2423 C.C. CAS.CIV. 15-03-1955 LXXIX 746

Como contrato de venta y como simple actuación judicial. Nulidad procesal y sustantiva del remate. CAS.CIV. 03-10-1955 LXXXI 367 Su nulidad. CAS.CIV. 09-11-1956 LXXXIII 832

Remate de tierras pertenecientes a los jesuitas. NEG.GEN. 05-07-1957 LXXXV 873

Alcance de la nulidad producida por falta de cumplimiento de formalidades. Formalidades prescritas para su validez. Régimen legal. Tiene carácter sustantivo la disposición que exige que se llenen las formalidades prescritas. CAS.CIV. 26-08-1959 XCI 453

Anulación del remate y anulación del juicio en que se practicó. ley 50 de 1936. Su anulación en juicio ordinario. Carácter sustantivo de la disposición que condiciona su validez al lleno de las formalidades prescritas. CAS.CIV. 09-09-1959 XCI 506

Recurso de casación. Naturaleza y fines. Poder judicial para recurrir en casación, régimen de bienes durante el matrimonio. Efectos jurídicos del remate en juicio ejecutivo. CAS.CIV. 03-05-1961 XCV 823

En casación no caben cargos subsidiarios. Los cargos condicionales no se compaginan con la naturaleza del recurso de casación. Normas que rigen la nulidad del remate según se origine en informalidades procesales o en vicios de la subasta Como acto jurídico. Distinción entre la nulidad de un remate y la acción de revisión en juicio ordinario de la sentencia de pregón y remate. CAS.CIV. 22-02-1963 CI 160

Remate de cosa ajena. Art.2434 C.C. CAS.CIV. 03-03-1964 CVI 172

Nulidad de remate. Prueba trasladada. Causal 6 de casación. Cesión de créditos y cesión de derechos litigiosos. Relación entre cedente y cesionario, entre estos y el deudor cedido y entre aquel y terceras personas. Gananciales. Los arts. 1757 y 1758 C.C. no dan base al recurso de casación. CAS.CIV. 05-11-1964 CIX 149

Nulidad del remate. Litisconsorte necesaria. La nulidad consagrada en el núm. 2 del art.451 C.J. es sustancial. CAS.CIV. 04-06-1970 CXXXIV 168

Reivindicación. Prescripción como acción y como excepción. Remate. Su prueba. CAS.CIV. 07-07-1970 CXXXV 5

Reivindicación. Dominio. Su prueba cuando se adquirió por remate. Registro. Prueba. CAS.CIV. 12-08-1970 CXXXV 91

Nulidad del juicio de venta y del remate. Remate, su nulidad como acto procesal. Dictamen pericial. Formalidades necesarias para ser apreciado como prueba. CAS.CIV. 08-03-1971 CXXXVIII 152

Pluralidad de partes. Litis consorcio necesario y Litis consorcio facultativo. Remate. Su nulidad. Como compraventa o acto civil y como acto o diligencia procesal. Heredero. Se requiere la aceptación de la herencia para adquirir la calidad de heredero. CAS.CIV. 14-06-1971 CXXXVIII 384

Venta de bienes realizada en pública subasta. El remate es un fenómeno híbrido en el cual se combinan elementos del derecho civil y procesal. Nulidad sustancial y nulidad procesal del remate. CAS.CIV. 23-03-1981 CLXVI 372

Remate. Su naturaleza jurídica. Corrección monetaria. Puede haber entrado la devaluación en los hechos notorios y públicos y eximir al damnificado de su prueba. CAS.CIV. 22-04 -1987 CLXXXVIII 141

RENDICIÓN DE CUENTAS

Hecha por tutores y curadores. Deben ser pormenorizadas. CAS.CIV. 17-03-1893 VIII 212

Comprobación y objeciones a esta. CAS.CIV. 25-11-1895 IX 192

Obligación de rendirlas. CAS.CIV. 27-09-1897 XIII 78

Cuentas del albacea. Quien las examina. CAS.CIV. 23-04-1912 XXI 139

Partidas importantes que deben comprobarse. CAS.CIV. 18-03-1918 XXVI 260

Su rendición por administrador de la sociedad. CAS.CIV. 28-11-1922 XXIX 328

Diferencia entre su presentación y su comprobación. CAS.CIV. 21-04-1923 XXX 30

Cuando existe obligación de rendirlas. CAS.CIV. 15-12-1923 XXX 253

Rendición de cuentas. Mandatario o administrador que rinde cuentas periódicamente. Art.2181 C.C. CAS.CIV. 07-10-1925 XXXII 37

Rendición de cuentas. Naturaleza de esta obligación. Art.1379 C.C. Concesión. NEG.GEN. 22-10-1925 XXXII 81

Rendición de cuentas por el mandatario. CAS.CIV. 29-03-1927 XXXIV 67

Partidas no objetadas. CAS.CIV. 15-02-1932 XXXIX 478

Rendición de cuentas por el guardador. Requisitos. CAS.CIV. 03-02-1936 XLVII 621

Exigibilidad del saldo definitivo de una cuenta corriente. Excepción de rendición de cuentas. CAS.CIV. 23-07-1936 XLIV 308

Cuentas del mandatario administrador de bienes ajenos. Art.2181 y 2155 C.C. Como conviene presentarlas. CAS.CIV. 17-08-1937 XLV 445

Rendición de cuentas por parte del guardador. Art.504 C.C. CAS.CIV. 03-02-1939 XLVII 621

Rendición de cuentas. Requerimiento. NEG.GEN. 27-02-1939 XLVIII 152

El art.1127 C.J. confiere el derecho potestativo de rendir cuentas voluntariamente sin ser demandado para ello. CAS.CIV. 19-04-1939 XLVIII 47

Rendición de cuentas de los empleados de manejo. NEG.GEN. 30-05-1940 XLIX 686

Prescripción en juicios de cuentas. Art.2335 C.C. NEG.GEN. 19-02-1942 LII 887

Periodo que comprende y su aceptación. CAS.CIV. 25-02-1942 XLVI 78

En los juicios de cuentas el deudor principal no puede alegar sino las excepciones inherentes a su carácter de tal, y no las que son propias del fiador. La notificación de las providencias de la contraloría general que confirma autos de fenecimiento pueden ser por edicto. NEG.GEN. 17-11-1943 LVI 612

Cuentas. Objeciones a ellas. Honorarios del mandatario. CAS.CIV. 10-12-1943 LVI 351

Acción de rendición de cuentas. Art.734 C.J. CAS.CIV. 07-12-1948 LXV 322

Rendición de cuentas. La demostración o justificación de una partida no puede hacerse solo con peritos. Su justificación. CAS.CIV. 08-11-1950 LXVIII 546

En este juicio pueden proponerse objeciones sobre la mala administración del mandatario. CAS.CIV. 13-11-1956 LXXXIII 801

Juicio de cuentas. temas que pueden controvertirse en este juicio. CAS.CIV. 07-04-1960 XCII 428

Aprobación de cuentas en juicio ordinario. Dos fases del juicio de cuentas. CAS.CIV. 15-05-1961 XCV 865

Rendición de cuentas. errores de hecho en la sentencia acusada en el presente juicio de cuentas. CAS.CIV. 23-06-1961 XCVI 95

Elementos esenciales del mandato. Exoneración de rendir cuentas o de documentarlas. Partidas importantes. Su calificación. Objeciones a las cuentas. Objeto de la Litis. Carga de la prueba. CAS.CIV. 04-02-1971 CXXXVIII 60

El secuestre debe rendir cuentas al adjudicatario o rematador. CAS.CIV. 21-05-1971 CXXXVIII 348

RENTA

Impuesto sobre la renta. La corte no puede revisar por vía de apelación los autos ejecutivos dictados por los recaudadores de rentas públicas nacionales en las ejecuciones por pago de impuesto sobre la renta. Art.43 ord.6 y 1096 Ord. 2 C.J. NEG.GEN. 19-10-1925 XXXII 14

Declaración de renta. Liquidación de la renta. NEG.GEN. 20-06-1940 XLIX 737

Impuesto sobre la renta. Sobre exceso de utilidades y sobre patrimonio. Régimen legal. S. PLENA. 26-06-1940 XLIX 467

Falsedad en la declaración de renta. NEG.GEN. 27-08-1941 LII 714

Declaraciones de renta. Art.9 de la ley 78 de 1935. Impuesto a la renta a cargo de personas jurídicas. NEG.GEN. 21-09-1942 LIV 517

Renta de tabaco. Ley 1909. Arts.1058 a 1061 C.J. NEG.GEN. 08-05-1944 LVII 779

Naturaleza jurídica de la partición que en las rentas de petróleos tienen los departamentos y municipios en cuyo territorio se explotan. S. PLENA. 18-04-1949 LXV 590

Rentas nominales. Amortización de capital. NEG.GEN. 15-07-1952 LXXII 791

El legislador tiene una competencia particular, plena y sin límites de oportunidad, para determinar la participación de las rentas departamentales a Bogotá causadas en el mismo distrito especial. S. PLENA. 09-02-1972 CXLIV 49

Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones. Aportes para el desarrollo regional. Naturaleza de la ley anual de presupuesto. Esta debe ajustarse al estatuto orgánico. S. PLENA. 15-06-1978 CLVII 161

REPARTO

La omisión del reparto no constituye causal de nulidad. El reparto no atribuye jurisdicción. Responsabilidad civil. Culpa exclusiva de la víctima. Concurrencia de culpa. CAS.CIV. 17-05-1982 CLXV 92

RECURSO DE REPOSICIÓN

Cuando proceden los recursos de apelación y reposición. NEG.GEN. 27-07-1940 L 871

No se puede pedir la reposición del auto que decide sobre la misma reposición, a menos que contenga puntos no decididos en la primera resolución. CAS.CIV. 24-04-1941 LI 206

Recurso de reposición del auto admisorio de la casación. CAS.CIV. 27-02-1969 CXXIX 73

Recurso. Clasificación. El de súplica y el de reposición. CAS.CIV. 13-12-1983 CLXXII 1p 255

REPRESENTACIÓN

Siempre que se demanda a una persona como representante legal de otra, debe adjuntarse a la demanda el comprobante del carácter representativo con que se le demanda para evitar nulidades posteriores. ACUERDO 510 15-11-1889 IV 98

Si el gerente o representante de una sociedad al vender un bien de ella extralimita sus facultades, o si celebra el contrato a nombre de tal entidad sin ser su legítimo representante, la nulidad de tal venta queda saneada con el término que tiene la sociedad para demandar la referida nulidad. SENTENCIA 01-06-1912 XXI 127

Representación legal de la nación ante los tribunales de la Republica en las ejecuciones promovidas por los administradores departamentales de hacienda nacional. NEG.GEN. 26-06-1925 XXXII 183

El padre no tiene la representación legal de sus hijos ilegítimos menores de edad, no puede en consecuencia contratar en su nombre. Si los celebra será estipulación para otro. CAS.CIV. 30-05-1927 XXXIV 116

Representación de la herencia. Art.315 C.J. Art.1155 C.C. CAS.CIV. 31-08-1927 XXXIV 278

Representación en la sucesión. NEG.GEN. 31-08-1927 XXXIV 319

Ley 62 de 1928 reglamentaria del ejercicio de la abogacía. Representación sin ser abogado. Casos. Art.345 C.J. S. PLENA. 26-05-1931 XXXVI 417

Representación judicial de las entidades de derecho público por medio de mandatarios especiales. NEG.GEN. 17-03-1933 XLI 284

Régimen legal de representación y mandato. Prohibición de actos en que pueda peligrar la imparcialidad de los representantes o los mandatarios. Art.2170 C.C CAS.CIV. 10-10-1935 XLIII 149

Representación del departamento en juicio. Art.176 num.3 C.J. NEG.GEN. 05-05-1936 XLIII 863

Representantes del departamento. NEG.GEN. 07-06-1937 XLV 534

Mandato sin representación. Noción de mandato. Doctrina Francesa respecto de la definición. Noción Colombiana. Régimen legal aplicable. Mandato sin representación. CAS.CIV. 17-06-1937 XLV 138

La representación no es cosa esencial del mandato. CAS.CIV. 04-03-1940 XLIX 110

Acciones acumuladas de petición de dominio de una mina, de nulidad de un contrato etc. Mandato para negocios de mineas. Mandato sin representación. CAS.CIV. 23-11-1942 LIV bis 260

La nulidad por mala representación en el pleito solo puede alegarse por las personas a quienes perjudique la actuación, según doctrina de la corte. CAS.CIV. 09-08-1943 LVI 34

Art.1506 excluye por esencia toda idea de representación. CAS.CIV. 06-07-1944 LVII 430

Representación de los Departamentos en el juicio. Arts.173 y 252 C.J. Ley 100 de 1892. NEG.GEN. 06-11-1946 LXI 844

Representación procesal. Arts.255, 256 y 259 C.J. NEG.GEN. 26-11-1946 LXI 871

Representación de los departamentos en juicio. NEG.GEN. 07-12-1946 LXI 873

Representación judicial de los municipios. Art.145 C. Político y Municipal. Art. 173 C.J. NEG.GEN. 28-03-1947 LXII 263

Que constituye la indebida representación que puede dar lugar a que se demande por la vía ordinaria la nulidad de un juicio. NEG.GEN. 19-02-1949 LXV 541

Representación judicial de quien ha fallecido. NEG.GEN. 28-03-1952 LXXI 624

Representación de la sociedad. CAS.CIV. 19-06-1953 LXXV 312

Confesión del representante legal de un menor. Arts.291, 823 C.C. CAS.CIV. 31-03-1954 LXXVII 172

Naturaleza jurídica de la adopción. El impúber puede ser adoptado. Si el adoptado fuere incapaz, el consentimiento debe darlo su representante legal. Representación judicial del hijo adoptivo. Los derechos sucesorales del hijo adoptivo. CAS.CIV. 08-02-1957 LXXXIV 41

Técnica de casación. Errores de hecho y de derecho. Violación de la ley sustantiva por interpretación errónea y por no aplicación. Representación. Diferencias cuando esta proviene de un mandato o de una guarda. CAS.CIV. 25-07-1957 LXXXV 704

Representación. En qué sentido los herederos pueden representar a la sucesión. CAS.CIV. 11-05-1960 XCII 859

Derecho de representación. Condiciones para su cumplimiento y obligación de demostrar el derecho a la herencia. CAS.CIV. 17-07-1961 XCVI 158

Representantes legales de los incapaces. Prueba de la incapacidad de los menores. Herederos. Alcance probatorio del auto de reconocimiento de tales en juicio distinto del sucesorio. CAS.CIV. 18-12-1961 XCVII 220

Representación de los incapaces. Oposición de intereses. Acumulación de acciones de filiación natural y petición de herencia. Ejercicio de la acción de filiación después de la muerte del presunto padre. Argumentos. Registro de la declaración judicial. Ley 45 de 1936. CAS.CIV. 28-04-1962 XCVIII 348

Representación legal. Gestión del padre de familia en interés concurrente y armónico con el de sus hijos. Interpretación del art.240 C.J. en armonía con el 62 del C.C y los arts.13 y 14 de la ley 45 de 1936. CAS.CIV. 04-03-1963 CI 185

Restitución de un terreno a una comunidad indígena que lo había adquirido por prescripción extraordinaria. Representación de ella y prueba de su existencia. Elementos de la acción reivindicatoria. Y finalidad. La cosa juzgada se extiende a la parte motiva de la sentencia. CAS.CIV. 28-08-1963 CIII 107

Sociedad. Prueba del carácter de representante jurídico de la misma. Condición para que una declaración valga como confesión. Prescripción. CAS.CIV. 29-01-1966 CXV 62

Responsabilidad por denuncios penales. Diferencia cualitativa entre el apoderado ordinario de otro y el representante legal o estatutario de una persona. Representación sucesoral. requisitos para que se dé el derecho de sucesión. Como se prueba la legitimación. Legitimación ipso iure y legitimación voluntaria. CAS.CIV. 30-06-1981 CLXVI 460

REQUERIMIENTO

Este vocablo significa auto judicial por el cual se amonesta a que se haga alguna cosa; significa también, intimación o aviso, y aun simple noticia. Art 2245 C.C. AUTO 16-08-1910 XIX 48

El requerimiento que la ley exige en ciertos casos para que el deudor quede constituido en mora. Es requerimiento judicial, hecho por el juez, y este no puede suplirse por un requerimiento administrativo en los contratos celebrados por el gobierno. NEG.GEN. 25-07-1928 XXXIV 333

Las sentencias ejecutoriadas prestan merito ejecutivo. requerimiento a entidades de derecho público no es necesario. Art.982 C.J. NEG.GEN. 19-05-1936 XLIII 688

Que significa requerir. NEG.GEN. 25-05-1937 XLV 543

Rendición de cuentas. Requerimiento. NEG.GEN. 27-02-1939 XLVIII 152

El requerimiento conlleva la práctica de una diligencia extrajudicial que no implica suerte de controversia, ni oposición de parte. NEG.GEN. 10-02-1941 LI 132

Requerimiento. La Corte no tiene competencia para conocer de ellos. NEG.GEN. 04-09-1950 LXXVIII 652

Incompetencia de la corte y de los tribunales para practicarlo. NEG.GEN. 13-08-1952 LXXIII 131

Acción de indemnización de perjuicios derivados del incumplimiento de un contrato. Requerimiento judicial para establecer la mora del deudor. NEG.GEN. 20-02-1957 LXXXIV 243

Casación. Causal 7. Costas. Sanción de no ser oído el litigante vencido mientras no las pague. Recursos concedidos a dicha parte, requerimiento. CAS.CIV. 28-05-1957 LXXXV 110

En que consiste. Juez competente para su conocimiento. NEG.GEN. 18-07-1957 LXXXV 630

REQUISITO

Condiciones específicas para ser juez de menores. Distinción entre requisito y calidad. S. PLENA. 03-08-1971 CXXXVIII 328

RESCISIÓN

Diferencias entre rescisión y resolución de contrato. CAS.CIV. 07-12-1897 XIII 200

Acción rescisoria. Su declaración y consecuencias. Divisibilidad. CAS.CIV. 06-10-1913 XXIII 214

Requisitos para que la acción declarativa sea procedente. Clases de acciones. Art.471 y 472 C.J. CAS.CIV. 02-04-1936 XLIII 756

Avaluó. Rescisión. Vicios del consentimiento. Acción indivisible. Examen pericial. CIV.UNICA.INST. 30-03-1939 XLVIII 220

Acción de rescisión por lesión enorme. Prueba testimonial. y pericial y sus diferencias. CAS.CIV. 12-12-1940 L 493 Rescisión por lesión enorme. CAS.CIV. 16-10-1941 LII 445

Acción de rescisión de un contrato por supuesta lesión enorme. Derecho de herencia y derecho de dominio. Cesión de derecho de herencia. CAS.CIV. 11-03-1942 LIII 114

Acción rescisoria por lesión enorme de una partición. CAS.CIV. 13-03-1942 LIII 243

Cuando hay lugar a estudiar esta acción si ha sido propuesta como subsidiaria de otra. CAS.CIV. 20-11-1947 LXIII 396

Cuando procede la rescisión por lesión enorme. CAS.CIV. 22-03-1952 LXXI 450

La de una partición afecta las rentas hechas por el primitivo adjudicatario. Arts.1951, 1405 y 1746 C.C. CAS.CIV. 24-09-1953 LXXVI 358

Rescisión. Cuál es el precio que deba tenerse en cuenta para decidir la de una partición. CAS.CIV. 15-10-1953 LXXVI 584

Condición de la acción rescisoria por lesión enorme de que la cosa no se haya perdido en poder del comprador. Art.1951 C.C. CAS.CIV. 30-08-1954 LXXVIII 391

Rescisión por lesión enorme, cuando puede cederse este derecho. CAS.CIV. 31-08-1955 LXXXI 101

Resolución y rescisión. Diferencias. CAS.CIV. 05-04-1960 XCII 416

El valor de un inmueble destinado a la construcción de una obra pública, debe estimarse por los peritos en sí mismo, sin tener, en cuenta la valorización ocasionada por la obra. Justiprecio de inmueble comprado por la nación con destino a obra pública. NEG.GEN. 02-06-1960 XCII 1180

Rescisión por lesión enorme en la compraventa. Actos y contratos a los cuales es aplicable. Prueba adecuada para comprobar la lesión enorme. Merito demostrativo de aquella. A quien corresponde su calificación. Fundamento de la rescisión y su carácter excepcional. CAS.CIV. 17-06-1960 XCII 952

Rescisión de contrato por vicio redhibitorio. Cuando tiene lugar. Casación. Es anti técnico acusar la sentencia por violación de todo un decreto o ley. CAS.CIV. 08-11-1961 XCVII 152

Arts.1407 y 1948 C.C. Acción rescisoria. Lesión enorme. CAS.CIV. 26-07-1982 CLXV 137

RESGUARDO

No son inexecutable las leyes 55 de 1905, 104 de 1929 y 38 de 1921 en cuanto ordenan la división y distribución de los resguardos indígenas. Ley 11 de 1921. Resguardos indígenas. S. PLENA. 30-10-1925 XXXII 90

Resguardos de indígenas. Tierras cedidas a los municipios. ley 55 de 1905. NEG.GEN. 30-09-1938 XLVII 767

Aviso de exploración de petróleo. Naturaleza jurídica de las encomiendas en la legislación de indias. Resguardos indígenas. Propiedad comunal de los resguardos. Situación legal de los indígenas conforme a las leyes españolas y a las primeras leyes de la República. Propiedad de los bienes vacantes bajo la legislación española y luego bajo la República independiente. Vacantes y baldíos. NEG.GEN. 10-10-1942 LV 126

Aviso de exploración de petróleo. Tierras abandonadas de resguardos indígenas. Su condición jurídica. Cesiones de tierras de resguardos a los municipios en virtud de la ley 55 de 1905. Que derechos transmite. NEG.GEN. 10-10-1942 LIV bis 342

Resguardo de indígenas. Ley 89 de 1890. Elementos integrantes del resguardo indígena. Cabildo de indígenas. Un indígena por el solo hecho de serlo, no está incluido entre los incapaces a que se refiere la ley 89. CAS.CIV. 30-04-1946 LX 413

Resguardo de indígenas. Ley 89 de 1890. Régimen legal de los indígenas. CAS.CIV. 25-03-1947 LXII 99

Resguardos de indígenas. El solo hecho de que unas tierras lo hubieran constituido, no es indicativo de que ellas sean hoy de propiedad del respectivo municipio. NEG.GEN. 16-08-1950 LXVII 841

Parcialidades o resguardos de indígenas. Su régimen. Historia y alcance socio jurídico. Función social de tales bienes. Legislación de indígenas. Las parcialidades de indígenas. Modo de adquirir en general, en lo referente a las tierras de las parcialidades. Adquisición, ocupación, tradición y sucesión por causa de muerte. Prescripción de dominio de tierras de los resguardos. Son imprescriptibles. Situación jurídica del indígena miembro de una parcialidad. CAS.CIV. 24-09-1962 C 59

El título emanado del estado y los resguardos de indígenas. Prueba principal y prueba supletoria. Régimen legal. Art.36 C. Petróleos. NEG.GEN. 15-02-1963 CI 741

RESILIACIÓN

Acción de ineficacia jurídica de un contrato. Resiliación. Diferencia con la resolución. CAS.CIV. 18-09-1944 LVII 580

RESOLUCIÓN

Resolución del contrato, compraventa. Mora en el pago del precio. CAS.CIV. 25-07-1924 XXXI 62

Resolución del contrato de compraventa. En la venta de inmuebles cuando no se haya efectuado la entrega del bien. CAS.CIV. 22-09-1924 XXXI 151

Resolución del contrato de compraventa. Disminución del precio por sentencia arbitral. Art.1930 C.C. CAS.CIV. 19-08-1925 XXXI 345

Resolución administrativa. Competencia para conocer de las demandas que se intenten contra las resoluciones ministeriales que interpreten o ejecuten contratos administrativos. Ley 130 de 1913. Art.10 de la ley 60 de 1914. NEG.GEN. 15-02-1926 XXXII 339

Competencia de la Corte para conocer de la acusación o demanda contra resolución ministerial. NEG.GEN. 31-05-1926 XXXII 328

La ley 53 de 1909 fue la que estableció por primera vez recurso judicial contra las resoluciones administrativas de carácter definitivo dictadas por los ministros. NEG.GEN. 19-06-1926 XXXII 344

Resoluciones 1 de marzo de 1927 del ministerio de hacienda. Deuda nominal a que tenga derecho la diócesis de Panamá. Art.22 Concordato. Ley 29 de 1904. NEG.GEN. 15-12-1928 XXXVI 327

Es nula por incompetencia de jurisdicción. La resolución que profiera un ministro por si solo sobre asuntos que debe resolver el gobierno por medio de otro ministro. CAS.CIV. 15-12-1928 XXXVI 372

Resolución de contrato. Incumplimiento de la obligación. Art.1609 C.C. CAS.CIV. 02-02-1942 LIII 47

Acción principal de resolución de un contrato. Acusación en casación por error de hecho. Mejoras en baldíos. CAS.CIV. 31-08-1943 LVI 88

Resolución de contrato. La acción resolutoria es improcedente cuando ambos contratantes han faltado al cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Arts. 1546 y 1930 C.C. CAS.CIV. 17-09-1954 LXXVIII 628

Resolución y rescisión. Diferencias. CAS.CIV. 05-04-1960 XCII 416

Acción resolutoria del contrato. Solo el contratante que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, está legitimado para pedir la resolución o el cumplimiento del contrato. Art.1546, 609 C.C. CAS.CIV. 31-01-1963 CI 29

Compraventa mercantil. Resolución del contrato. El código de comercio la reglamenta en forma distinta a la resolución en materia civil. La pretensión prevista en el art.948 C.Com. es contentiva del aniquilamiento del contrato, o sea, de una autentica acción resolutoria. Puede ser total o parcial. Su trámite corresponde al procedimiento abreviado. CAS.CIV. 09-02-1983 CLXXII 3p 28

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No son revisables por la Corte los fallos proferidos por los tribunales contenciosos administrativos que las declaro nulas por violar la ley o la constitución nacional. Art.69 del Acto Legislativo #3 de 1910. NEG.GEN. 26-11-1928 XXXVI 138

La corte no tiene facultad de anular resoluciones administrativas sino las leyes o decretos del poder ejecutivo. S. PLENA. 07-07-1930 XXXVI 264

RESOLUCIÓN JUDICIAL

Resolución y terminación judicial. Características de la terminación judicial. Características de la resolución judicial. Doctrina al respecto. CAS.CIV. 26-11-1935 XLIII 391

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Resoluciones ministeriales. Ley 77 de 1931. Como tales resoluciones solo existe el recurso de reposición. Art.78 C. Contencioso Administrativo. NEG.GEN. 02-04-1941 LI 886

RESPONSABILIDAD

Por los hechos o culpas de sus dependientes. Art.2347. No es necesario que la dependencia sea absoluta. CAS.CIV. 17-12-1897 XIII 221

La responsabilidad del estado es en todo tiempo, pero especialmente en la época de guerra civil, por los actos ejecutados por sus agentes. Arts.1341 y 2347 C.C Culpa in eligendo. Responsabilidad por los hechos o culpas de los dependientes. SENTENCIA 20-10-1898 XIV 56

Del albacea. CAS.CIV. 23-04-1912 XXI 143

Deben indemnización por culpa civil no solo las personas naturales sino también las jurídicas. CAS.CIV. 15-07-1912 XXI 262

Perjuicio Moral. Art.2356 C.C. Determinación de la cuantía. CAS.CIV. 22-08-1924 XXXI 83

Responsabilidad de la administración por perjuicios causados por sus dependientes. NEG.GEN. 28-04-1925 XXXI 338

El hecho de haberse sobreseído por el delito de robo a favor de un empleado de correos responsable de la pérdida de estampillas, no lo exime de responsabilidad civil. NEG.GEN. 10-04-1926 XXXII 262

Responsabilidad del estado. Las entidades de derecho público no responden civilmente por los actos que sus representantes ejecuten jure imperii como son los nombramientos o remociones de empleados. NEG.GEN. 09-06-1926 XXXII 355

Responsabilidad administrativa por accidente de trabajo. NEG.GEN. 12-06-1926 XXXII 360

El gobierno es responsable de los perjuicios que se causen a las personas o a las propiedades por razón del servicio de las vías férreas de su propiedad que sean

imputables a descuido, negligencia o violación de los reglamentos policivos respectivos. NEG.GEN. 19-11-1927 XXXV 96

Responsabilidad del estado. El individuo que traza sus planes y hace sus arreglos para un fin, confiado en la existencia permanente de una ley, tal como rige, tomo sobre si el riesgo que provenga del cambio de ella, y el estado no incurre en responsabilidad alguna, aunque la variación de la ley resulte perjudicial a los intereses de aquel individuo. S. PLENA. 09-11-1929 XXXV 364

Toda persona o entidad debe obrar con las debidas precauciones cuando trata de la ejecución de un hecho que pueda ofrecer algún peligro. Arts.2341 y 2356 C.C. CAS.CIV. 12-12-1929 XXXVII 360

Prescripción de la responsabilidad del porteador. El contrato de transporte puede ser civil o comercial. CAS.CIV. 14-03-1933 XLI 213

Responsabilidad civil de las entidades de derecho público en materia de delitos y culpas civiles. Arts.1494 y 2341 C.C. NEG.GEN. 30-06-1933 XLI 592

Culpa. Elementos para la responsabilidad. Relación de causalidad. Doctrina de la Corte Francesa al respecto. Arts. 2341 y 2347 C.C. Art. 1 de la ley 95 de 1890, 63 y 104 C.C. CAS.CIV. 17-09-1935 XLIII 305

Acción civil de reparación de perjuicios patrimoniales, materiales o morales, que una persona causa a otra por razón de una denuncia. Art.2341 y 2356 C.C. Art.750 y 753 C.P. CAS.CIV. 20-11-1935 XLIII 329

Culpa. Exoneración de responsabilidad. Doctrina y legislación francesa. Responsabilidad por incendio. Obligaciones de medio y de resultado. Ausencia de culpa Caso fortuito y fuerza mayor. CAS.CIV. 30-11-1935 XLIII 176

Responsabilidad de los ferrocarriles por incendio. Culpa. Art.1604 C.C. Numeral d) del art.26 de la ley 76 de 1920. NEG.GEN. 06-02-1936 XLIII 283

Póliza de seguro y revalidación de una póliza caducada. Responsabilidad de las aseguradoras. Fiducia. CAS.CIV. 24-03-1936 XLIII 65

Responsabilidad por el hecho de otro. Art.2347 C.C. Culpa in contrahendo. Régimen Colombiano. CAS.CIV. 24-03-1936 XLIII 69

Art.313 C.Com. del transporte en general. Responsabilidad de acería. CAS.CIV. 20-04-1936 XLIII 566

Art. 1494 C.C. Fuente de las obligaciones. Acción y omisión. Art. 2341 y 2356 C.C. Fuerza mayor o caso fortuito. Art.64 C.C. Relación de causalidad. CAS.CIV. 26-05-1936 XLIII 584

Responsabilidad de un contratista de correos por la pérdida de unos dineros. Contrato de conducción de correos. Art.201 del decreto 671 de 1927. CAS.CIV. 27-10-1936 XLIV 288

Irresponsabilidad de los bancos por pago de cheques falsos en el caso de negligencia o descuido del tenedor de libretas de cheques en cuanto a la conducta de sus empleados de confianza. Cláusula de no responsabilidad, su ineficacia jurídica, legislación sustantiva y tendencias de la doctrina sobre este punto. referencias de legislación comparada sobre cheques en caso de robo o falsedad y el pago de estos. CAS.CIV. 09-12-1936 XLIV 405

Responsabilidad de las empresas ferroviarias por perjuicios causados a las personas o a las propiedades. Ley 76 de 1920. NEG.GEN. 12-03-1937 XLV 359

Art.2347 en el caso de autos, aun admitiendo comprobado el carácter de agentes de la nación de los individuos que llevaban el vehículo, no existiendo relación de dependencia entre ellos y la nación en el momento de aceptar pasajeros en el camión, porque se trata de un hecho prohibido expresamente por los reglamentos de tránsito y la nación no puede considerarse obligada a responder de las consecuencias de un hecho ilícito ejecutado por sus agentes. NEG.GEN. 12-04-1937 XLV 91

Responsabilidad de las empresas ferroviarias, cables aéreos, etc., por perjuicios causados a las personas o a las propiedades. NEG.GEN. 07-07-1937 XLV 573

Responsabilidad civil por denuncias criminales, imprudentes o ligeros. CAS.CIV. 05-08-1937 XLV 420

Responsabilidad del estado por actos de la administración. Requisitos. NEG.GEN. 10-12-1937 XLV 919

Responsabilidad del estado por actos de sus agentes. Arts.2341 y 2347 C.C. Jurisprudencia Francesa. Requisitos para la responsabilidad del estado. NEG.GEN. 10-12-1937 XLV 926

Acción de perjuicios por causa de un incendio. Culpa extracontractual. A quien corresponde la carga de la prueba del Daño. Responsabilidad de las empresas ferroviarias en ciertos daños. Pago de intereses en el caso del art.1617 C.C. CAS.CIV. 18-05-1938 XLVI 515

Libertad contractual. Normas de orden público. Interpretación de los contratos
Combinación de diferentes tipos de contratos. Uniones de contratos. Contratos
típicos con prestación de otra especie. Clasificación de las obligaciones hecho por
Demogue. Obligaciones de medio y obligaciones de resultado. Naturaleza de la
obligación del acreedor anticrético. Distinción con las del mandatario. Noción de
la culpa en la apreciación de la responsabilidad civil. Noción de obligación
condicional. CAS.CIV. 31-05-1938 XLVI 566

Responsabilidad de las entidades de derecho público por culpa. Presunción por
actividad peligrosa. NEG.GEN. 17-06-1938 XLVI 684

Acción de responsabilidad por perjuicios. Perjuicios materiales y morales.
Perjuicio futuro. NEG.GEN. 17-06-1938 XLVI 689

Responsabilidad por accidentes ferroviarios. Teoría del riesgo. CAS.CIV. 25-11-
1938 XLVII 412

Responsabilidad contractual y responsabilidad delictual. CAS.CIV. 01-12-1938
XLVII 447

Es un contrato consensual. Prueba del contrato. Arts.266 y 272 C.Com.
Transporte por ferrocarril. Responsabilidad del transportador. CIV.UNICA.INST.
21-03-1939 XLVIII 193

Renuncia al resarcimiento de perjuicios. Exoneración de responsabilidad.
CAS.CIV. 24-03-1939 XLVIII 63

Responsabilidad civil. Art.2356 C.C. Actividad peligrosa. NEG.GEN. 18-04-1939
XLVIII 167

Responsabilidad civil por el manejo de vehículos. Responsabilidad por persona
que está bajo nuestra dependencia, o de cosas animadas o inanimadas cuya
guarda nos compete. CAS.CIV. 12-05-1939 XLVIII 27

Responsabilidad por culpa delictual. Art.2356 C.C. Actividad peligrosa.
NEG.GEN. 19-05-1939 XLVIII 804

No se puede ejercer dentro de una misma relación jurídica las dos clases de
responsabilidad. CAS.CIV. 31-07-1940 XLIX 625

En que consiste la calidad de vecino. Edificio que amenaza ruina. CAS.CIV. 22-
08-1940 XLIX 852

Responsabilidad por culpa extracontractual. Art. 2356 y 2341 C.C. Actividad peligrosa. Exoneración de responsabilidad. CAS.CIV. 15-11-1940 L 439

Teoría del riesgo. Doctrina. Responsabilidad por culpa extracontractual. Arts. 2341, 2345, 2346, 2349, 2350, 2352, 2351, 2354, 2355 y 2356 C.C. Culpa de la víctima. Compensación de culpas. CAS.CIV. 18-11-1940 L 437

Responsabilidad. Art.2347 y 2356 C.C. de esos arts. resulta necesariamente la comprobación de dos hechos. CAS.CIV. 14-02-1941 L 739

Dementes y menores y su ausencia de responsabilidad. Arts.2346 y 1494 C.C. CAS.CIV. 15-03-1941 L 786

Cada caso constituye un problema de hecho para la configuración jurídica de la culpa. CAS.CIV. 15-03-1941 L 792

Causa exonerantes de responsabilidad. Caso fortuito, fuerza mayor y la intervención de un elemento ajeno. Art.2346 y 2357 C.C. CAS.CIV. 15-03-1941 L 793

Art.63 C.C. Responsabilidad del deudor por culpa lata o por leve o por levisima Art.1604 C.C. Culpa contractual. CAS.CIV. 29-05-1941 LI 498

No se puede involucrar en una misma relación jurídica la responsabilidad contractual y la extracontractual. CAS.CIV. 02-09-1941 LII 33

Presunción de culpa por el hecho ajeno que cause un mal. Perjuicio. CAS.CIV. 18-11-1941 LII 761

Responsabilidad civil por culpa aquiliana. Perjuicio. Culpa contractual y culpa aquiliana. CAS.CIV. 25-02-1942 LIII 83

Responsabilidad del estado por culpa de uno de sus agentes. responsabilidad medica por negligencia o descuido en el tratamiento de los enfermos. Perjuicio material y moral. NEG.GEN. 14-03-1942 LII 920

Abuso del derecho. Acción de perjuicios. Responsabilidad por denuncios criminales. CAS.CIV. 25-03-1942 LIII 275

Acción de nulidad de unos testamentos y de restitución de bienes. Inhabilidades de los testigos de los testamentos solemnes y abiertos. Amanuense de notario. Responsabilidad del heredero. CAS.CIV. 08-04-1942 LIII 284

Acción para el pago de perjuicios. Impuestos fiscales. Responsabilidad del arrendatario en caso de destrucción por su culpa de la cosa arrendada. CIV.UNICA.INST. 05-05-1942 LIII 563

Casación. El título III de la C.N. sobre derechos civiles y garantías sociales si es posible que sirvan de base a la casación. Cesión. Causa de la demanda. Que acciones y obligaciones pueden cederse y cuáles no. Responsabilidad de las personas jurídicas. CAS.CIV. 29-05-1942 LIV 107

Errónea apreciación de pruebas no es por si sola causal de casación. Responsabilidad por culpa. Perjuicios. CAS.CIV. 16-06-1942 LIII 641

Perjuicios causados por la autoridad. NEG.GEN. 24-06-1942 LIV 259

Perjuicio. Abuso del derecho por parte de las entidades de derecho público. Alcance del art.635 C.J. Terraplenes en calles, que inutilizan casas. CAS.CIV. 25-06-1942 LIII 666

Perjuicio causado por autoridades administrativas. Reparación del perjuicio. Régimen legal. NEG.GEN. 30-06-1942 LIV 263

Responsabilidad civil por culpa. Acción sobre pago de perjuicios. Prescripción de la acción civil procedente del delito. CAS.CIV. 10-07-1942 LIV 28

Competencia para el conocimiento de acciones de reparación originadas en actos, hechos u operaciones de carácter administrativo. NEG.GEN. 21-08-1942 LIV 327

Responsabilidad civil generada por delitos y culpas que causen daño en las cosas. CAS.CIV. 08-09-1942 LIV bis 46

Responsabilidad civil por los perjuicios causados en la tragedia de santa Ana. NEG.GEN. 03-10-1942 LIV bis 394

Responsabilidad civil por perjuicios en la tragedia de aviación de Santa Ana. NEG.GEN. 28-10-1942 LIV bis 377

Responsabilidad civil por perjuicios en la tragedia de aviación de Santa Ana. NEG.GEN. 03-11-1942 LIV bis 388

Reparación de perjuicios. Responsabilidad de la Nación. Disminución patrimonial Futura. Perjuicio futuro. Indemnización del perjuicio futuro. Falla del servicio. NEG.GEN. 06-11-1942 LVII 224

Responsabilidad civil del estado por perjuicios causados en la tragedia de Santa Ana. NEG.GEN. 27-11-1942 LIV bis 417

Responsabilidad del estado por perjuicios causados en el accidente de aviación del campo de Santa Ana. NEG.GEN. 03-12-1942 LIV bis 426

Responsabilidad del estado por perjuicios causados en el accidente de aviación del campo de Santa Ana. NEG.GEN. 10-12-1942 LIV bis 434

Quien maneja a sabiendas un vehículo en mal estado de servicio, no solo expone su vida imprudentemente al peligro, sino la de terceros, con las consecuencias legales que por tal imprudencia se derivaren. El silencio de parte de los conductores sobre este particular puede atenuar o dividir la culpa y la consiguiente responsabilidad entre la entidad encargada de ese servicio público y los agentes encargados de ponerlo en acción. CAS.CIV. 26-03-1943 LV 411

Las entidades públicas o privadas que tienen a su cargo los servicios de transporte a personas, adquieren con estas la obligación de conducirlos a su destino en las mismas condiciones que las reciben, y si ello no ocurre, entonces se hacen responsables de los perjuicios que causen. Como se puede exonerar la entidad transportadora. NEG.GEN. 02-04-1943 LV 416

Las entidades de derecho público obran por medio de sus agentes y las faltas o errores de esos comprometen la responsabilidad de la entidad en cuyo nombre obran, a menos que se trate de culpa personal del empleado. No puede hacerse una desvinculación entre la entidad y el empleado o su representante. Responsabilidad directa. CAS.CIV. 07-04-1943 LV 259

La indemnización por violación de un contrato, según el art.1610 núm. 3 C.C. se debe por el hecho mismo del incumplimiento. Si este se comprueba, existe perjuicio y es procedente la acción indemnizatoria. NEG.GEN. 09-04-1943 LVI 497

El art.2356 solo tiene aplicación cuando a quien se designa como demandado estaba ejercitando una actividad peligrosa, por si o por medio de una cosa que le pertenece. CAS.CIV. 29-04-1943 LV 287

Es insuficiente el perjuicio causado al ciudadano por la errada interpretación legal que haga el funcionario público encargado de ejecutar la ley en un caso particular. Perjuicios. Abuso del derecho. NEG.GEN. 12-08-1943 LVI 500

Acción de responsabilidad contractual por accidente ferroviario. Transporte de personas. Transmisibilidad a los herederos del damnificado la acción de responsabilidad civil emanada de la culpa contractual. Régimen legal. Doctrina al respecto. CAS.CIV. 26-08-1943 LVI 75

Acción para el pago de perjuicios materiales y morales. Responsabilidad de las personas morales por actos de sus subordinados. Presunción de culpa a cargo de la administración en ciertos casos. Noción de falta del servicio. Responsabilidad administrativa. CAS.CIV. 27-08-1943 LVI 510

Acción sobre pago de perjuicios materiales y morales. Acción civil indemnizatoria ejercida dentro de la acción penal. Ineficacia de la acción civil cuando la penal no ha terminado aún en virtud de un fallo definitivo. NEG.GEN. 06-09-1943 LVI 528

Acción de perjuicios. Art.1617 C.C. CAS.CIV. 01-10-1943 LVI 176

Irresponsabilidad del propietario de un automóvil que al manejarlo causo la muerte a otra persona. Teoría de la Guarda en derecho francés. Alcance jurídico de la responsabilidad por el hecho de otro. Régimen legal. CAS.CIV. 17-11-1943 LVI 289

Perjuicio. Responsabilidad civil por culpa. Art. 2356 C.C. Naturaleza peligrosa de la actividad. Hecho culposo de un tercero. Doctrina. CAS.CIV. 25-11-1943 LVI 298

Causales de casación. Acción petitoria de pago de perjuicio. Culpa extracontractual. Perjuicios morales. Responsabilidad delictual y cuasi delictual por hecho personal. Responsabilidad de hecho por personas que estaba bajo dependencia de otra. CAS.CIV. 02-12-1943 LVI 319

Acción petitoria de pago de perjuicios. Culpa extracontractual. Perjuicios morales. Responsabilidad delictual y cuasi delictual por hecho personal. Responsabilidad por hecho de personas que están bajo dependencia de otra. Responsabilidad por hecho ajeno. CAS.CIV. 02-12-1943 LVI 320

Acción de responsabilidad por culpa extracontractual. Apreciación de indicios. Culpa contractual. Responsabilidad por hecho ajeno. Culpa in eligendo e in vigilando. CAS.CIV. 07-12-1943 LVI 343

Cuando una persona lanza un cargo que afecte la buena fama de otra, pero que lo rectifique por el mismo medio que lo formulo y con prontitud, no deberá indemnizar, pues reparo el perjuicio. NEG.GEN. 11-12-1943 LVI 664

Acción de responsabilidad civil por culpa. Responsabilidad del empresario de transporte. Art.306 C.Com. Art.2073 C.C. Art.8 de la ley 52 de 1919. NEG.GEN. 13-12-1943 LVI 637

Perjuicio moral. Acción petitoria de pago de perjuicios por los ocasionados en tragedia de aviación. NEG.GEN. 13-12-1943 LVI 669

Acción sobre pago de perjuicios. Responsabilidad directa e indirecta. Perjuicio ocasionado por personas bajo nuestra dependencia o de las cosas animadas cuya guarda nos compete. Arts.2347, 2348, 2349, 2353 y 2355 C.C. CAS.CIV. 03-02-1944 LVII 28

Determinación numérica de la reparación pecuniaria. Elemento primordial para valorar las repercusiones de orden económico que la incapacidad total, relativa temporal o perpetua va a producir en el patrimonio del lesionado. NEG.GEN. 23-02-1944 LVII 273

Teoría del abuso del derecho. Indemnización de perjuicios. Doctrina respecto al abuso del derecho. Art.2341 C.C. Responsabilidad por culpa. Art.34 de la ley 57 de 1887. Indemnización por perjuicios morales. CAS.CIV. 07-03-1944 LVII 76

Indemnización de perjuicios. Perjuicios morales. Determinación del monto de la indemnización. NEG.GEN. 10-03-1944 LVII 283

Incompetencia de la justicia ordinaria para conocer de las acciones de indemnización de perjuicios por actos o resoluciones de las autoridades administrativas. NEG.GEN. 13-05-1944 LVII 787

Responsabilidad del estado por tragedia de aviación. Responsabilidad directa e indirecta. Culpa. Indemnización de perjuicios. NEG.GEN. 15-05-1944 LVII 790

Responsabilidad civil de las personas jurídicas. Responsabilidad directa e indirecta. CAS.CIV. 26-05-1944 LVII 372

Acción de responsabilidad civil para el pago de perjuicios materiales y morales. Doctrina Francesa al respecto. Culpa. Régimen legal colombiano. Responsabilidad del guardián de elementos peligrosos. NEG.GEN. 15-06-1944 LVII 851

Responsabilidad directa de la nación en la tragedia de aviación del campo Santa Ana. NEG.GEN. 20-06-1944 LVII 864

Acción petitoria del pago de perjuicios. Doctrina sobre perjuicios futuros. Régimen legal colombiano. CAS.CIV. 14-08-1944 LVII 510

Son incompatibles las acciones de responsabilidad contractual y extracontractual, ejercitada en una misma demanda. CAS.CIV. 21-09-1944 LVII 598

Acción resolutoria de un contrato, caducidad e indemnización de perjuicios. Móviles en los actos jurídicos. Teoría de Josserand. Efectos de la resolución y de

la terminación de los contratos. Efectos de tracto sucesivo. CAS.CIV. 29-09-1944 LVII 600

Acción para el pago de una suma de pesos. Responsabilidad del estado por el servicio de aduanas. Avería de mercancías depositadas en una aduana. Art.55 de la ley 79 de 1931. NEG.GEN. 19-10-1944 LVIII 529

Determinación del Quantum de una indemnización por perjuicios. Invaluabilidad del perjuicio moral. Concepto económico del perjuicio material. Imposibilidad de reparación del perjuicio futuro e incierto. Doctrina al respecto. NEG.GEN. 20-11-1944 LVII 234

Indemnización de perjuicios. Art.2342 C.C. Responsabilidad civil generada por delitos o culpas que causen perjuicio en las cosas. CAS.CIV. 11-05-1945 LIX 103

Acción petitoria de pago de perjuicios por culpa extracontractual. Indemnización de perjuicios causados. CAS.CIV. 06-06-1945 LIX 139

Responsabilidad civil extracontractual. Elementos generadores de esta. Actividad peligrosa. NEG.GEN. 16-07-1945 LIX 1062

Acción petitoria de pago de perjuicios por accidente aéreo en transporte a cargo de la nación. Perjuicio futuro y contingente. NEG.GEN. 26-07-1945 LIX 577

Pago de perjuicios por un accidente de aviación. Perjuicio moral. Hechos culposos en sí mismos. NEG.GEN. 26-07-1945 LIX 1074

Responsabilidad por culpa. Responsabilidad de la nación por acto de un empleado Presunción de culpabilidad. NEG.GEN. 01-09-1945 LIX 1122

Incumplimiento de un contrato. Perjuicios directos. Perjuicios previstos e imprevistos. Retardo en el cumplimiento de una obligación. CAS.CIV. 29-10-1945 LIX 748

Transporte benévolo. Responsabilidad aquiliana. NEG.GEN. 11-02-1946 LX 269

Perjuicios morales. Perjuicio moral objetivado. NEG.GEN. 20-02-1946 LX 289

Indemnización de perjuicios por incumplimiento del contrato. CAS.CIV. 27-02-1946 LX 59

Responsabilidad por culpa. Actividad de una persona vinculada a un servicio público. Responsabilidad estatal. NEG.GEN. 27-04-1946 LX 593

Responsabilidad del transportador aéreo. Analogías del derecho aéreo con el marítimo. El riesgo en el contrato de transporte aéreo. Alcance jurídico de la cláusula aparentemente exonerativa o limitativa de responsabilidad. Culpa. CAS.CIV. 15-05-1946 LX 430

Responsabilidad delictual y contractual. CAS.CIV. 15-05-1946 LX 437

Indemnización de perjuicios por culpa. Apreciación de los perjuicios morales. Perjuicios futuros. CAS.CIV. 24-05-1946 LX 294

Acción de responsabilidad por culpa. Indemnización de perjuicios por accidente que causó la muerte a una persona por electrocución. CAS.CIV. 03-07-1946 LX 721

Responsabilidad por el hecho ajeno. Actividad peligrosa. NEG.GEN. 27-09-1946 LXI 574

Perjuicios morales y perjuicios materiales. Responsabilidad por el hecho ajeno. Caso fortuito. Perjuicios futuros y perjuicios eventuales. NEG.GEN. 27-09-1946 LXI 577

Responsabilidad de las personas jurídicas. CAS.CIV. 30-09-1946 LXI 110

Responsabilidad civil por culpa. Factores que eximen de culpa. CAS.CIV. 30-09-1946 LXI 118

Indemnización de perjuicios. Presunción de culpa. Actividad peligrosa. Arts. 2341 y 2356 C.C. CAS.CIV. 26-10-1946 LXI 379

Perjuicios. Regulación de los reconocidos en abstracto en el proceso. CAS.CIV. 29-10-1946 LXI 392

Responsabilidad administrativa. Responsabilidad jurídica de las personas de derecho público por los perjuicios que causen como consecuencia de su administración descuidada o imprudente. CAS.CIV. 31-10-1946 LXI 410

Acción de responsabilidad por accidente aéreo. Sentido jurídico de la cláusula de adhesión en los tiquetes de pasajes aéreos. Apreciación de indicios. CAS.CIV. 29-11-1946 LXI 668

Responsabilidad extracontractual. Interpretación del art.2341 C.C. Doctrina Francesa. NEG.GEN. 27-03-1947 LXII 243

Responsabilidad civil por culpa. Presunción de responsabilidad. Teoría del riesgo. Presunción de culpa. CAS.CIV. 30-04-1947 LXII 339

Responsabilidad civil de los institutores de los establecimientos de educación por el hecho de los alumnos. CAS.CIV. 30-06-1947 LXII 498

Concurrencia de culpas. De un lado la culpa del menor y su padre y del otro la responsabilidad de la empresa de ferrocarriles. Responsabilidad civil por accidente ferroviario. NEG.GEN. 07-07-1947 LXII 584

Responsabilidad contractual y extracontractual. NEG.GEN. 20-08-1947 LXII 853

Responsabilidad civil de las entidades de derecho público. NEG.GEN. 20-08-1947 LXII 853

Contrato de transporte y obligaciones derivadas. Caso fortuito. Contrato de fletamento. Contrato de pasaje. Indemnización de perjuicios en el contrato de transporte. Responsabilidad contractual y delictual. Gastos del juicio. CAS.CIV. 27-08-1947 LXII 693

Responsabilidad contractual y extracontractual. CAS.CIV. 27-08-1947 LXII 720

Responsabilidad por accidente de trabajo. Art.1 de la ley 57 de 1915. NEG.GEN. 29-08-1947 LXII 872

Responsabilidad contractual y extracontractual. Criterio para diferenciarlos. NEG.GEN. 29-08-1947 LXII 873

Presunción de responsabilidad civil por el hecho de otro. CAS.CIV. 30-08-1947 LXIII 77

Perjuicio moral subjetivo. Cuando se configura. NEG.GEN. 12-09-1947 LXII 887

Contención por trabajos públicos administrativos. Responsabilidad extracontractual de la administración. Contencioso subjetivo. Estado de necesidad. Noción jurídica de trabajos públicos. NEG.GEN. 02-10-1947 LXIII 476

Responsabilidad civil de las personas jurídicas. CAS.CIV. 27-10-1947 LXIII 87

Elementos de la acción de responsabilidad civil. Responsabilidad indirecta. NEG.GEN. 19-11-1947 LXIII 518

Responsabilidad civil por hechos culposos. Presunción de culpabilidad. NEG.GEN. 29-11-1947 LXIII 537

Responsabilidad del estado por los perjuicios causados por sus agentes. Análisis de la doctrina jurídica sobre el particular. NEG.GEN. 02-03-1948 LXIII 940

Responsabilidad civil del estado por la equivocada aplicación de la ley. Cuando hay lugar a ella. NEG.GEN. 29-04-1948 LXIV 578

Perjuicios causados por la ejecución de trabajos públicos verificados por cuenta de las entidades de derecho públicos. Competencia para su conocimiento. CAS.CIV. 03-07-1948 LXIV 481

No son acumulables las acciones de responsabilidad contractual y extracontractual. CAS.CIV. 12-08-1948 LXIV 697

Responsabilidad civil del estado. Competencia para el conocimiento de controversias sobre el particular. NEG.GEN. 17-08-1948 LXIV 618

Responsabilidad civil. No puede aplicarse las presunciones que las leyes consagran para indemnización por accidente de trabajo. NEG.GEN. 19-10-1948 LXV 817

Culpa de la víctima. Siempre exime de responsabilidad. NEG.GEN. 22-10-1948 LXV 280

Las entidades de derecho público son responsables por el hecho de sus agentes. NEG.GEN. 04-02-1949 LXV 513

Perjuicios causados por acto administrativo. NEG.GEN. 21-02-1949 LXV 547

Responsabilidad civil del estado. La nación no responde por los actos ejecutados por agentes suyos en rebeldía contra ellos. NEG.GEN. 23-02-1949 LXV 567

Servicios públicos. El conocimiento de acciones indemnizatorias por perjuicios ocasionados por estos no corresponde a la justicia ordinaria. CAS.CIV. 20-04-1949 LXV 679

Responsabilidad civil extracontractual por el hecho de otro. Régimen legal colombiano. CAS.CIV. 23-06-1949 LXVI 131

Acción de indemnización de perjuicios. Responsabilidad de las cosas que tiene bajo guarda. Responsabilidad por culpa. Doctrina Francesa. Régimen legal colombiano. NEG.GEN. 03-08-1949 LXVI 556

No hay lugar a indemnización de perjuicios originadas en el cumplimiento de un contrato nulo. CAS.CIV. 15-11-1949 LXVI 653

Caso de las relaciones entre el estado y los usuarios de un servicio público. NEG.GEN. 25-05-1950 LXVII 709

No es civilmente responsable el estado por los perjuicios que puedan ocasionar los actos denominados de soberanía. NEG.GEN. 17-08-1950 LXVII 858

Arrendatario. Su responsabilidad por perjuicio de la cosa arrendada. NEG.GEN. 06-09-1950 LXVIII 387

Responsabilidad civil por el hecho de otro. CAS.CIV. 16-09-1950 LXVIII 86

Perjuicio por inexistencia de un servicio público NEG.GEN. 19-09-1950 LXVIII 418

Responsabilidad civil extracontractual de las personas morales. Transporte benévolo. Alimentos. NEG.GEN. 18-10-1950 LXVIII 466

Perjuicio por muerte de una persona. NEG.GEN. 10-11-1950 LXVIII 668

No puede involucrarse la contractual y la extracontractual. CASS.CIV. 01-02-1951 LXIX 33

Mora en restituir la cosa arrendada. de que clase pueden ser los requerimientos Responsabilidad del arrendatario por perjuicios causados por la cosa arrendada NEG.GEN. 23-02-1951 LXIX 280

Responsabilidad. Cuando es directa y cuando indirecta la de las personas jurídicas. CAS.CIV. 24-02-1951 LXIX 77

Responsabilidad civil de empleadores o patronos. Diferencia existente en cuanto a la prueba y al fundamento de las culpas contractual y extracontractual. CAS.CIV. 17-10-1951 LXX 479

Responsabilidad civil por culpa extracontractual. CAS.CIV. 20-05-1952 LXXII 138

Responsabilidad extracontractual. Análisis de la prueba de la culpa. CAS.CIV. 02-10-1952 LXXIII 299

Responsabilidad por el hecho de otro. CAS.CIV. 05-11-1952 LXXIII 626

La culpa del propietario del edificio se presume en el caso de perjuicios debidos a construcción y a su ruina y es al él a quien toca desvirtuar esa presunción. CAS.CIV. 16-12-1952 LXXIII 772

Responsabilidad civil de los amos y empleadores por los hechos de sus dependientes y empleados. Art.2347 C.C. CAS.CIV. 03-03-1953 LXXIV 301

Responsabilidad civil en el caso de accidente de trabajo. CAS.CIV. 28-03-1953 LXXIV 433

Con el pago del valor del seguro no se extingue ni se modifica la responsabilidad que pueda caber al transportador por la pérdida de mercaderías. Art.677 de C.Com. NEG.GEN. 30-05-1953 LXXV 650

Caída de objetos de edificios en construcción. Arts.2355 y 2356 C.C. Relación de dependencia entre el director de una obra y sus obreros. CAS.CIV. 09-06-1953 LXXV 288

Responsabilidad del accionista frente a la sociedad. CAS.CIV. 19-06-1953 LXXV 355

Cuando el acto del funcionario se produce fuera del servicio. NEG.GEN. 15-07-1953 LXXV 744

Responsabilidad por los perjuicios ocasionados al ejecutar trabajos públicos. CAS.CIV. 23-04-1954 LXXVII 419

Responsabilidad de un municipio al otorgar licencia para edificar. CAS.CIV. 30-06-1954 LXXVII 870

Responsabilidad extracontractual de una empresa naviera por actividades de sus órganos. CAS.CIV. 27-08-1954 LXXVIII 385

Responsabilidad de las personas naturales o jurídicas por los actos de sus agentes o dependientes. Art.2347 C.C. NEG.GEN. 08-10-1954 LXXVIII 1056

Responsabilidad contractual y extracontractual. Acciones indemnizatorias de los causahabientes de una persona fallecida en accidente ocurrido en el cumplimiento de un contrato de transporte. CAS.CIV. 23-11-1954 LXXIX 673

Presunción de culpa y de responsabilidad. Art.2347, 2349 y 2356 C.C. CAS.CIV. 14-02-1955 LXXIX 481

Responsabilidad civil por el hecho de otro. CAS.CIV. 14-02-1955 LXXIX 482

Responsabilidad civil por el hecho de persona bajo el cuidado de otra. Arts. 2347 C.C. Culpa in vigilando o in eligendo. CAS.CIV. 21-03-1955 LXXIX 783

El estallido de un neumático no es por sí mismo un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. Responsabilidad del empresario de transporte por perjuicio ocasionado a transeúnte. Actividad peligrosa. CAS.CIV. 30-03-1955 LXXIX 823

Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Importancia que tiene el distinguir las dos clases de responsabilidad civil. CAS.CIV. 31-03-1955 LXXIX 852

Responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios realizados por personas naturales que comprometen a la administración pública. El chofer es un simple dependiente para los efectos del art. 2347 C.C. y no órgano de las personas jurídicas de derecho público. NEG.GEN. 16-04-1955 LXXX 177

Arts.2347, 2341 C.C. Ley 28 de 1932. De los padres por perjuicios ocasionados por sus hijos. CAS.CIV. 25-05-1955 LXXX 460

El accionista de una sociedad anónima disuelta y liquidada no queda libre del pasivo social por la sola circunstancia de que el liquidador no proveyera al pago de las deudas, antes de distribuir bienes entre los accionistas. CAS.CIV. 31-05-1955 LXXX 374

Responsabilidad civil extracontractual. Condiciones para que pueda hacerse la declaración de responsabilidad. NEG.GEN. 01-06-1955 LXXX 613

Presunción de responsabilidad por el hecho de los hijos menores que habitan en la misma casa. Art.2347 C.C. CAS.CIV. 25-06-1955 LXXX 459

Perjuicios materiales y morales en la responsabilidad por culpa aquiliana. Perjuicio moral subjetivo y moral objetivado. CAS.CIV. 06-07-1955 LXXX 657

Transporte marítimo. La cláusula de no responsabilidad. Art.353 C.Com. NEG.GEN. 22-07-1955 LXXX 889

Responsabilidad de el transportador aéreo. Es un servicio público. Obligaciones del transportador. Reglamentación del servicio. Es contractual y no delictual, sin embargo, un mismo hecho puede generar responsabilidad contractual y extracontractual. CAS.CIV. 27-09-1955 LXXXI 175

Acción nacida de responsabilidad contractual y extracontractual. Diferencias entre estas clases de perjuicios. CAS.CIV. 27-09-1955 LXXXI 176

Responsabilidad por culpa aquiliana. Vinculación del perjuicio al provecho que el demandante derivaba de la víctima. CAS.CIV. 27-09-1955 LXXXI 179

Responsabilidad civil. Cuando incurre en ella la administración por actos ilegales o arbitrarios de los funcionarios. NEG.GEN 07-11-1955 LXXXI 927

Responsabilidad de las personas jurídicas por hechos de sus agentes. Elementos de la acción. NEG.GEN. 16-11-1955 LXXXI 972

Transporte aéreo. El transportador debe demostrar la ausencia de culpa. Exoneración de la responsabilidad del transportador. responsabilidad del transportador por causa de siniestro aéreo. CAS.CIV. 11-02-1956 LXXXII 40

Presunción de culpa por actividad peligrosa. Inversión de la carga de la prueba CAS.CIV. 28-02-1956 LXXXII 105

Presunción de responsabilidad por actividad peligrosa. CAS.CIV. 28-02-1956 LXXXII 107

Hecho ilícito. Elementos que lo configuran. CAS.CIV. 22-05-1956 LXXXII 533

Responsabilidad extracontractual. En el abuso del derecho de litigar no se presume la culpa. CAS.CIV. 22-05-1956 LXXXII 536

Ausencia de culpa de la empresa de transporte público en caso de huelga. NEG.GEN. 14-06-1956 LXXXIII 157

Responsabilidad indirecta del estado por los perjuicios causados por sus agentes. Fundamento de las obligaciones de reparar estos perjuicios. NEG.GEN. 02-11-1956 LXXXIII 1164

Responsabilidad directa o indirecta. Utilidad de la distinción. NEG.GEN. 19-12-1956 LXXXIII 1272

Caso de responsabilidad del estado por perjuicios causados al ejecutar un acto de imperio o autoridad, con ocasión del cumplimiento de su misión. NEG.GEN. 19-02-1957 LXXXIV 237

Responsabilidad del estado por perjuicios causados al ejecutar un acto de imperio o autoridad. NEG.GEN. 19-02-1957 LXXXIV 240

Responsabilidad civil por la formulación de un denuncia criminal. El sobreseimiento definitivo a favor del sindicado no es plena prueba de culpa en el

denunciante. Clases de culpa. Prueba de la culpa. Contrato de venta a prueba. CAS.CIV. 28-03-1957 LXXXIV 419

Acciones de responsabilidad contractual y extracontractual. Cuando hay opción para escoger entre ellas. CAS.CIV. 29-04-1957 LXXXV 50

Responsabilidad administrativa. Responsabilidad civil por actividades peligrosas. Responsabilidad directa e indirecta del estado. NEG.GEN. 29-05-1957 LXXXV 318

Responsabilidad civil extracontractual de las personas jurídicas. NEG.GEN. 02-07-1957 LXXXV 837

Responsabilidad civil extracontractual de las entidades de derecho público. A la persona moral no se le puede imputar la comisión de un delito para comprometer su responsabilidad en forma directa. Persona moral de derecho público. NEG.GEN. 04-07-1957 LXXXV 851

Transporte benévolo. Responsabilidad del transportador. NEG.GEN. 04-07-1957 LXXXV 852

Prescripción de la acción civil de responsabilidad civil extracontractual contra entidades de derecho público. NEG.GEN. 26-07-1957 LXXXV 913

Responsabilidad civil extracontractual. Presunción de culpa. Art.2356 C.C. Exoneración de responsabilidad. No siempre el sobreseimiento definitivo, en favor del actor material del perjuicio, extingue la acción de responsabilidad civil contra el mismo. CAS.CIV. 24-09-1957 LXXXVI 134

Responsabilidad del estado por perjuicios causados a los particulares. Criterio que debe seguirse para deducirla. Alcance y naturaleza de la doctrina de los órganos de las personas jurídicas de derecho público y las de derecho privado. Explicaciones complementarias de las reglas de la responsabilidad extracontractual. Responsabilidad directa. Actividad peligrosa. CAS.CIV. 28-02-1958 LXXXVII 144

Gobernadores. Responsabilidad por sus actuaciones en amparos administrativos sobre marcas y patentes. NEG.GEN. 11-06-1958 LXXXVIII 395

Competencia para conocer de la acción indemnizatoria por perjuicios causados por un municipio al construir y mantener una obra pública. Responsabilidad civil de las personas de derecho público. Pago de perjuicios causados por culpa extracontractual. CAS.CIV. 12-08-1958 LXXXVIII 614

Responsabilidad civil extracontractual del estado por hecho de sus agentes. NEG.GEN. 20-10-1958 LXXXIX 785

Solidaridad por delitos o culpas. Art.2344 C.C. NEG.GEN. 20-10-1958 LXXXIX 789

Guerra. Responsabilidad del gobierno extranjero y sus ciudadanos. Indemnización a cargo del Reich Alemán. S. PLENA. 12-12-1958 LXXXIX 416

Responsabilidad civil por el hecho ajeno. Quien tiene bajo su cuidado o dependencia a una persona que causa un perjuicio, en el fondo no responde por el hecho de esta, sino por el suyo propio, cual es la falta de vigilancia que sobre el autor del perjuicio debía ejercer. Requisitos para que haya responsabilidad por el hecho ajeno. Responsabilidad simple y responsabilidad compleja. CAS.CIV. 02-02-1959 XC 19

Acción de indemnización de perjuicios, Cuando no es indispensable la prueba pericial para determinar la causa de la muerte de una persona. Presunción de culpabilidad consagrada en el art.2356 del C.C. Prueba para destruirla. Culpa compensada. CAS.CIV. 06-02-1959 XC 28

Responsabilidad civil extracontractual. Para la prosperidad de la acción indemnizatoria, el actor debe probar debidamente el llamado vinculo de causalidad entre culpa y el perjuicio. CAS.CIV. 14-05-1959 XC 549

Responsabilidad civil extracontractual. Prescripción e interrupción de esta por solidaridad de los socios respecto del pasivo general de la sociedad en liquidación. Al establecer la responsabilidad de los empresarios por el hecho de sus dependientes mientras estén bajo su cuidado, no importa tanto determinar la persona que hizo la designación del trabajador, sino la relación de dependencia entre la empresa y este último. CAS.CIV. 29-05-1959 XC 600

Responsabilidad civil extracontractual. Elementos esenciales que lo configuran. CAS.CIV. 21-07-1959 XCI 59

Hecho del príncipe. En relación con la irresponsabilidad del estado en materia de legislación y reglamentación. Condiciones del hecho del príncipe. NEG.GEN. 22-07-1959 XCI 288

Transporte de correo. Responsabilidad del contratista por pérdida de encomienda NEG.GEN. 29-07-1959 XCI 327

Responsabilidad civil extracontractual. Se presume cuando el perjuicio proviene de actividades peligrosas. Art.2356 C.C. NEG.GEN. 29-07-1959 XCI 339

Responsabilidad indirecta de las personas naturales o jurídicas por los actos de sus agentes o dependientes. Presunción de responsabilidad contra quien ocasiona el perjuicio cuando este proviene de actividades que de suyo se reputan peligrosas, como la que se desarrolla en el manejo de vehículos automotores. Art.2356 C.C. NEG.GEN. 21-08-1959 XCI 648

Responsabilidad civil extracontractual de personas jurídicas. Arts.2341 y 2347 del Código Civil. NEG.GEN. 26-08-1959 XCI 661

Fuentes de la responsabilidad civil extracontractual. En el campo de esta no puede ser considerado como actividad propia de la persona moral de derecho público la de un chofer al servicio de la misma y, por consiguiente, la responsabilidad por hecho ajeno. Presunción de culpa. A quien corresponde destruirla. Régimen legal. NEG.GEN. 01-09-1959 XCI 670

Responsabilidad civil extracontractual del estado. Relaciones entre la culpa del agente y el perjuicio ocasionado. NEG.GEN. 05-09-1959 XCI 683

Responsabilidad civil extracontractual del estado. Cuando el agente suyo que ocasiona el perjuicio actúa en rebeldía de sus superiores. NEG.GEN. 05-09-1959 XCI 686

Regulación de la indemnización de perjuicios civiles. Para que el perjuicio futuro sea reparable se requiere que sea cierto. Determinación de su cuantía. La vida humana como fuente de beneficios y no como bien patrimonial. Presunción de ascensos y computo de sueldos. Requisitos necesarios para su aceptación e inclusión en la liquidación de perjuicios y grado militar del escalafón que debe tenerse en cuenta. NEG.GEN. 08-09-1959 XCI 690

Responsabilidad civil extracontractual. No se puede deducir cuando el agente ha sido absuelto en el proceso penal. Doctrina. Responsabilidad por perjuicios ocasionados por incapaces. Art.2346 C.C. CAS.CIV. 15-09-1959 XCI 546

Responsabilidad civil. No es de recibo alegar simultáneamente la culpa contractual y extracontractual. Los tratamientos médicos implican actividad peligrosa. Las normas sobre responsabilidad medica se aplican a las clínicas. Responsabilidad civil por culpa al ocasionar quemaduras a un paciente anestesiado. CAS.CIV. 14-10-1959 XCI 764

Quien demanda pago de perjuicios materiales por la defunción de una persona, como consecuencia de una culpa o delito, debe aportar la prueba para acreditarlos y establecer los vínculos jurídicos que le dan derecho a recibir un beneficio o provecho económico. NEG.GEN. 08-04-1960 XCII 771

Se reitera la doctrina referente a que, en caso de accidente aéreo, la empresa transportadora se exime de responsabilidad probando solamente la inexistencia de culpa, sin que tenga que entrar a demostrar la presencia de la fuerza mayor. CAS.CIV. 22-04-1960 XCII 442

A los peritos no les compete dictaminar sobre responsabilidad esto compete exclusivamente al juzgador. CAS.CIV. 16-05-1960 XCII 874

Cuando la indemnización debida por culpa aquiliana encuentra causa en la actividad personal del heredero, el interés sucesorio que al obrar hubiera tenido, no desplaza de sus hombros la responsabilidad que le incumbe para trasladarla a la herencia. CAS.CIV. 23-05-1960 XCII 882

Responsabilidad extracontractual por la formulación imprudente de un denuncia criminal. Elementos esenciales para la comprobación de la acción indemnizatoria CAS.CIV. 30-08-1960 XCIII 140

Divisibilidad e indivisibilidad de la confesión. Responsabilidad por actividad peligrosa. CAS.CIV. 30-08-1960 XCIII 151

Acción reivindicatoria, contra la nación, de un lote de mercancías retenida por la aduana. Acción subsidiaria de indemnización por culpa extracontractual. NEG.GEN. 26-11-1960 XCIV 427

Acción contra el estado, sobre indemnización de perjuicios ocasionados por un sargento del ejército en un accidente automovilario. Responsabilidad directa e indirecta. NEG.GEN. 06-12-1960 XCIV 438

Competencia para conocer de un reclamo contra la nación por pérdida de mercancías en las aduanas. Evolución de la competencia aduanera. Responsabilidad de la administración por pérdida de la mercancía. NEG.GEN. 15-12-1960 XCIV 448

Responsabilidad del estado por perjuicios ocasionados con la muerte de un estudiante de medicina, como consecuencia de accidente de tránsito provocado por camión del ejército nacional. Perjuicio futuro. NEG.GEN. 31-01-1961 XCIV 816

Indemnización de perjuicios por la muerte del magistrado Nicolás Álvarez Gómez, agredido por un preso al practicar visita de cárcel. Historia de la evolución jurisprudencial, en lo tocante al criterio aplicable para deducir la responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas y especialmente el estado, por hechos culposos de sus representantes, funcionarios o dependientes. Responsabilidad de las personas jurídicas de derecho público. Indemnización del perjuicio moral. NEG.GEN. 31-01-1961 XCIV 824

Responsabilidad por perjuicio causado por la edificación construida en el inmueble contiguo. Arts.2347, 2349 y 2350 C.C. CAS.CIV. 24-03-1961 XCV 108

Responsabilidad civil al propietario de un vehículo con el cual se causó una grave lesión al demandante en un accidente de tránsito. CAS.CIV. 14-04-1961 XCV 417

Responsabilidad del padre de familia por el hecho injurioso de su hijo no emancipado. Indemnización de perjuicios. CAS.CIV. 14-04-1961 XCV 422

Responsabilidad directa e indirecta de la administración. Naturaleza de la requisición de semovientes para mantenimiento de tropa. NEG.GEN. 14-04-1961 XCV 736

Responsabilidad extracontractual. Responsabilidad de las entidades de derecho público por perjuicio ocasionado por sus agentes o dependientes. Art.2347 y 2349 C.C. NEG.GEN. 18-04-1961 XCV 748

Responsabilidad de las entidades de derecho público por accidente ocasionado por un vehículo oficial. Actividad peligrosa. NEG.GEN. 28-04-1961 XCV 782

Responsabilidad civil extracontractual del estado. Se decide sobre una reclamación de perjuicios contra la nación, a causa de una providencia dictada por la sala penal de la corte. Requisitos que deben cumplirse para el éxito de la acción de responsabilidad por culpa. Responsabilidad extracontractual y administración de justicia. El perjuicio indemnizable. NEG.GEN. 30-06-1961 XCVI 300

Responsabilidad extracontractual. Correcta acumulación de acciones con fundamento en la comunidad de la causa petendi. Termino de prescripción de la acción de responsabilidad extracontractual indirecta. No puede ser declarada oficiosamente la excepción de prescripción. Caso en que la prescripción de la acción penal no afecta la correspondiente acción civil de perjuicios. NEG.GEN. 29-08-1961 XCVI 330

Responsabilidad civil de la nación por perjuicios causados en un accidente ferroviario. Indemnización de perjuicios morales. Cual fue según la ley, la naturaleza del extinguido consejo administrativo de los ferrocarriles nacionales. Alcance de la norma que dispuso que la nación asumiera el pasivo del citado consejo. Obligación de indemnizar los perjuicios morales futuros pero ciertos. NEG.GEN. 30-08-1961 XCVI 335

Responsabilidad civil extracontractual. El juzgador de instancia goza de autonomía para determinar el modo de satisfacer la prestación indemnizatoria. Prueba trasladada. Condiciones para su validez. Alimentos. CAS.CIV. 21-09-1961 XCVII 72

Se reitera la doctrina de que el art.2356 C.C. consagra una presunción de culpa que no puede desvirtuarse sino con la prueba de la causa ajena, la fuerza mayor y el caso fortuito. Argumentos en favor de esta interpretación. Resolución de objeciones. Evaluación de perjuicio civiles y tablas de incapacidad en los accidentes de trabajo. La obligación impuesta por la ley laboral y proveniente del contrato de trabajo no es equiparable con la que nace de la culpa. Accidente causado por culpa del patrono. NEG.GEN. 14-12-1961 XCVII 780

Responsabilidad extracontractual. El abuso del derecho y la culpa. Presunción de culpa en actividades peligrosas. Necesidad social de indemnizar el perjuicio La edificación de varias plantas como actividad peligrosa. Quien debe responder por los perjuicios causados por una construcción. CAS.CIV. 05-04-1962 XCVIII 341

Responsabilidad extracontractual por perjuicios causados por una denuncia penal CAS.CIV. 30-04-1962 XCVIII 372

Obligaciones del arrendatario. La demanda sobre resarcimiento de perjuicios, dependió de haberse incendiado, en poder del arrendatario, un caso de propiedad del actor. Presunción de responsabilidad. Acción de perjuicios derivadas de los daños ocasionados a la cosa arrendada. CAS.CIV. 02-05-1962 XCIX 47

Responsabilidad del padre por el hecho del hijo. El litigio tuvo su origen en el accidente ocasionado por un menor de edad mientras conducía un vehículo de propiedad de su padre. Responsabilidad de los padres de familia comparada con la de los simples patronos. Presunción legal de responsabilidad y contraprueba de la misma. CAS.CIV. 10-05-1962 XCIX 58

Responsabilidad extracontractual. Distintas tesis de que se ha valido la jurisprudencia nacional para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas de derecho pública y de derecho privado. Fijación de las bases y elementos configurativos de cada una de estas tesis. La responsabilidad directa y la indirecta. La tesis de la falla del servicio público. La teoría organicista. Estudio crítico y comparativo. Prescripción de estas acciones. CAS.CIV. 30-6-1962 XCIX 87

Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas y en especial del estado. Rectificación de doctrinas en torno a la naturaleza de tal responsabilidad. La responsabilidad del estado y la jurisprudencia nacional a través del tiempo. Responsabilidad directa y responsabilidad indirecta. Culpa in eligendo. Régimen de responsabilidad del C.C. Colombiano. Culpa de la nación. NEG.GEN. 30-06-1962 XCIX 651

Responsabilidad por culpa extracontractual. La demanda se originó en el hecho de que unas personas fueron electrocutadas accidentalmente en una calle pública. La exención de responsabilidad por causa de un hecho extraño al demandado. Como se mide la culpa de la víctima. Obligaciones de las empresas

de energía eléctrica con el fin de no causar daño a las personas. CAS.CIV. 10-07-1962 XCIX 118

Responsabilidad civil extracontractual. Por daños causados a un tractor en un choque. Casación y nulidad procesal. Merito probatorio de la inspección ocular. CAS.CIV. 12-07-1962 XCIX 137

Responsabilidad extracontractual del estado y la teoría de las faltas del servicio. Responsabilidad por morosidad. Pérdida de mercancías secuestradas bajo sospecha de contrabando en las aduanas. NEG.GEN. 24-07-1962 XCIX 681

Responsabilidad por culpa del estado o de sus organismos secundarios o descentralizados. Competencia de la jurisdicción ordinaria u del contencioso administrativo. Función policiva del poder público. NEG.GEN. 31-08-1962 XCIX 726

Responsabilidad civil extracontractual. Relación de causalidad entre la culpa y el daño. Causal 2 de casación. Se reitera la doctrina referente a que en casación no proceden los cargos subsidiarios. CAS.CIV. 04-09-1962 C 14

Responsabilidad extracontractual del estado. La peligrosidad que se afirma de una carretera o puente, debe probarse. Responsabilidad extracontractual de la administración en función de actos discrecionales, tales como pavimentar o no una carretera. NEG.GEN. 04-09-1962 C 647

Responsabilidad civil extracontractual de la nación. Responsabilidad directa e indirecta. Circunstancia en que no es indispensable determinar cuál fue concretamente el funcionario que incurrió en negligencia., circunstancias en que esto si es preciso. NEG.GEN. 11-09-1962 C 657

Responsabilidad extracontractual. Responsabilidad de la administración y culpa personal del empleado. NEG.GEN. 18-10-1962 C 675

Responsabilidad del poder público en casos de culpa extracontractual. La falta de servicio y la responsabilidad directa de la administración. Reglas que rigen la prescripción en tal caso. Determinación de los perjuicios materiales y morales. NEG.GEN. 31-10-1962 C 690

Acción de pago de perjuicio ocasionados por la pérdida de unas mercancías depositadas en las bodegas de la aduana. Responsabilidad objetiva del estado. Circunstancias de exoneración de responsabilidad y circunstancias que impiden esa exoneración. NEG.GEN. 06-11-1962 C 698

Responsabilidad civil extracontractual del estado por culpa del servicio. Actos administrativos y vías de hecho. NEG.GEN. 30-11-1962 C 708

Responsabilidad civil extracontractual de la nación. Responsabilidad directa e indirecta. Circunstancia en que no es indispensable determinar cuál fue concretamente el funcionario que incurrió en negligencia., circunstancias en que esto si es preciso. NEG.GEN. 11-09-1962 C 657

Contrato de juego y apuesta. Concurso de 5 y 6. Naturaleza y efectos jurídicos. La igualdad de probabilidades o de riesgos entre los contratantes, es regla inherente a su naturaleza. Responsabilidad del deudor por incumplimiento de sus obligaciones. Elementos constitutivos del caso fortuito. Inspectores de juego Alcance de sus decisiones en asuntos jurídicos. Historia y examen de las cláusulas del reglamento del 5 y 6. CAS.CIV. 13-12-1962 C 269

Elementos constitutivos de la responsabilidad extracontractual, indemnización de perjuicios con fundamento en la equidad natural. Art.2341 C.C. NEG.GEN. 10-06-1963 CII 524

Indemnización por la muerte de una persona en accidente. Cuando la acción civil puede intentarse independientemente de toda definición penal. CAS.CIV. 01-10-1963 CIII 166

Responsabilidad del dueño de edificios ruinosos por daños a terceros. Comprende también los que originen los elementos confinados a espacios fijos como ocurre con los ascensores. CAS.CIV. 01-10-1963 CIII 172

Presunción de culpa del propietario por el daño causado por la ruina total o parcial de una edificación. Art.2350 C.C.NEG.GEN. 09-10-1963 CIII 708

Responsabilidad directa de las personas morales y en especial de las de derecho público. NEG.GEN. 15-11-1963 CIII 715

Condiciones para que se configure la fuerza mayor o el caso fortuito liberatorio de responsabilidad. NEG.GEN. 18-11-1963 CIII 731

Responsabilidad extracontractual. Concurrencia de culpas y regulación de la indemnización correspondiente. NEG.GEN. 29-11-1963 CIII 751

Responsabilidad extracontractual. Regulación de perjuicios en caso de muerte o lesiones. NEG.GEN. 04-12-1963 CIII 756

Responsabilidad civil por actividad peligrosa. Culpa. CAS.CIV. 28-01-1964 CVI 35

Responsabilidad extracontractual de la nación por el perjuicio ocasionado por un soldado del ejército nacional. NEG.GEN. 30-01-1964 CVI 529

Responsabilidad civil por denuncios penales. CAS.CIV. 05-02-1964 CVI 61

Responsabilidad extracontractual. Es directa de las personas jurídicas privadas por los perjuicios que sus agentes causen a terceros. En la responsabilidad indirecta por los hechos ajenos, esta no se sostiene sin las presunciones de culpa in eligendo e in vigilando. Responsabilidad civil por actividades peligrosas se rige por el art.2356 C.C. Prueba indiciaria. CAS.CIV. 20-02-1964 CVI 126

Responsabilidad directa de las personas jurídicas por faltas de dependientes. CAS.CIV. 29-02-1964 CVI 148

Responsabilidad directa de las entidades públicas por fallas del servicio. Violación de la ley. Condiciones para que la valoración de indicios hecha por el juzgador admita censura en casación. Presunción de culpa por actividades peligrosas. Concurrencia de culpas. CAS.CIV. 06-03-1964 CVI 192

Responsabilidad extracontractual del estado. Presunción de culpa en actividades peligrosas. Prescripción de esta clase de acciones. Art.2356 C.C. NEG.GEN. 17-06-1964 CVII 808

Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas y en especial de las Responsabilidad civil por denuncios penales. CAS.CIV. 05-02-1964 CVI 61

Responsabilidad extracontractual. Es directa de las personas jurídicas privadas por los perjuicios que sus agentes causen a terceros. En la responsabilidad indirecta por los hechos ajenos, esta no se sostiene sin las presunciones de culpa in eligendo e in vigilando. Responsabilidad civil por actividades peligrosas se rige por el art.2356 C.C. Prueba indiciaria. CAS.CIV. 20-02-1964 CVI 126

Responsabilidad directa de las personas jurídicas por faltas de dependientes. CAS.CIV. 29-02-1964 CVI 148

Responsabilidad directa de las entidades públicas por fallas del servicio. Violación de la ley. Condiciones para que la valoración de indicios hecha por el juzgador admita censura en casación. Presunción de culpa por actividades peligrosas. Concurrencia de culpas. CAS.CIV. 06-03-1964 CVI 192

Responsabilidad extracontractual del estado. Presunción de culpa en actividades peligrosas. Prescripción de esta clase de acciones. Art.2356 C.C. NEG.GEN. 17-06-1964 CVII 808

Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas y en especial de las Responsabilidad civil por denuncios penales. CAS.CIV. 05-02-1964 CVI 61

Responsabilidad extracontractual. Es directa de las personas jurídicas privadas por los perjuicios que sus agentes causen a terceros. En la responsabilidad indirecta por los hechos ajenos, esta no se sostiene sin las presunciones de culpa in eligendo e in vigilando. Responsabilidad civil por actividades peligrosas se rige por el art.2356 C.C. Prueba indiciaria. CAS.CIV. 20-02-1964 CVI 126

Responsabilidad directa de las personas jurídicas por faltas de dependientes. CAS.CIV. 29-02-1964 CVI 148

Responsabilidad directa de las entidades públicas por fallas del servicio. Violación de la ley. Condiciones para que la valoración de indicios hecha por el juzgador admita censura en casación. Presunción de culpa por actividades peligrosas. Concurrencia de culpas. CAS.CIV. 06-03-1964 CVI 192

Responsabilidad extracontractual del estado. Presunción de culpa en actividades peligrosas. Prescripción de esta clase de acciones. Art.2356 C.C. NEG.GEN. 17-06-1964 CVII 808

Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas y en especial de las de derecho público. La doctrina de la responsabilidad directa. Art.2341 C.C. NEG.GEN. 19-06-1964 CVII 816

Responsabilidad extracontractual. Regulación de los perjuicios de que debe responder la nación, por daño emergente y lucro cesante. En que consiste el lucro cesante. Los perjuicios indirectos y eventuales no pueden computarse como lucro cesante y según la doctrina general y la jurisprudencia de la Corte, no son indemnizables. NEG.GEN. 08-07-1964 CVIII 292

El transporte benévolo y la responsabilidad civil extracontractual. El transporte benévolo no tiene carácter contractual. Falta del servicio y culpa personal dela gente. El testimonio y la prueba pericial como medios de establecer la velocidad a que marchaba un vehículo. NEG.GEN. 08-07-1964 CVIII 300

Responsabilidad civil extracontractual del estado. Presunción de culpa cuando el perjuicio se origina en actividades peligrosas. Fundamento de la presunción según la teoría de la responsabilidad directa. NEG.GEN. 23-07-1964 CVIII 328

Responsabilidad civil extracontractual del estado por explosión producida en Cali. NEG.GEN. 30-07-1964 CVIII 336

Responsabilidad extracontractual. Influencia de la sentencia penal en la acción civil sobre indemnización de perjuicios. Compensación de culpas. NEG.GEN. 04-08-1964 CVIII 342

Responsabilidad civil extracontractual por perjuicios ocasionados con vehículos automotores. Fallas del servicio de policía y responsabilidad extracontractual. Circunstancias especiales en que es dado presumir perjuicios materiales para los padres por la muerte del hijo. Presunción de perjuicio moral que sufre el padre con la muerte del hijo. NEG.GEN. 30-09-1964 CVIII 409

Responsabilidad extracontractual de la nación por la destrucción de un Camión particular a causa de un derrumbe. Criterio para determinar el monto de los perjuicios ocasionados. NEG.GEN. 30-10-1964 CIX 517

Responsabilidad extracontractual de la nación por los perjuicios personales causados por un derrumbe. Indemnización a los padres por la muerte del hijo. Probabilidad objetiva del perjuicio futuro. Condiciones para que el perjuicio sea resarcible. NEG.GEN. 30-10-1964 CIX 522

Responsabilidad por culpa. Perjuicio en las heredades vecinas generados por la ejecución de una obra nueva en el suelo propio. Prescripción de la acción. Perjuicio futuro y perjuicio inaparente. CAS.CIV. 04-11-1964 CIX 128

Responsabilidad extracontractual directa. Indemnización por perjuicios. NEG.GEN. 05-11-1964 CIX 533

Responsabilidad del estado por pérdida de mercancías depositadas en la aduana. Reembolso y conversión de moneda extranjera. NEG.GEN. 26-11-1964 CIX 544

Responsabilidad contractual. No se aprobó que los perjuicios o desperfectos sobrevinientes a una edificación fueran imputables al constructor. NEG.GEN. 16-03-1965 CXI 571

Responsabilidad contractual y extracontractual. Los causahabientes de una persona fallecida en accidente, ocurrido en el cumplimiento de un contrato de transporte, pueden ejercer la acción indemnizatoria por incumplimiento de contrato o la indemnización por culpa aquiliana, pero no le es dable acumular las dos acciones. La aviación como actividad peligrosa. Fuerza mayor o caso fortuito. Sus características estructurales. CAS.CIV. 31-05-1965 CXI 111

Culpa del servicio. Según la más reciente jurisprudencia de la Corte, que acogió la teoría de la culpa del servicio, no es necesario puntualizar las precisas y concretas personas por cuya obra se produce el deficiente funcionamiento de la administración. NEG.GEN. 30-07-1965 CXIII 646

Responsabilidad extracontractual. Situación jurídica de los miembros de la bolsa. Se reiteran las doctrinas de la Corte. CAS.CIV. 11-08-1965 CXIII 145

Responsabilidad por denuncios penales. Diferencia cualitativa entre el apoderado ordinario de otro y el representante legal o estatutario de una persona moral. Las personas jurídicas son directamente responsables ante terceros de los perjuicios que se le causen por las denuncias de carácter penal. CAS.CIV. 20-10-1967 CXIX 273

Obligaciones divisibles e indivisibles. Hipótesis doble del ord.4 del art. 1583 C.C. Indivisibilidad de la garantía hipotecaria o prendaria constituida por una obligación divisible. Responsabilidad propter rem del actual poseedor de la cosa Debito y responsabilidad. Pacto de indivisión. CAS.CIV. 27-02-1968 CXXIV 25

Reivindicación. A las acciones subsidiarias previstas en el Colón final del inciso 1 del art. 955 y en el inciso 1 del art. 957 C.C., les son aplicables los principios y reglas que gobiernan la responsabilidad extracontractual. Venta de bienes muebles de sociedad conyugal ilíquida. CAS.CIV. 01-04-1968 CXXIV 44

Contrato de transporte de personas. Responsabilidad por la pérdida de su equipaje. Cuál es el daño trascendente o resarcible y quiénes son y en qué medida los llamados a repararlo. Distinción de regímenes legales de responsabilidad, así en su formulación doctrinaria como en su tratamiento procesal. Responsabilidad del transportador de personas. Exigencia legal y prácticas de las pruebas del perjuicio. Daño a la persona. Perjuicio moral. Daño a la actividad social no patrimonial y daño moral. CAS.CIV. 04-04-1968 CXXIV 58

Responsabilidad civil de los padres por los delitos o culpas cometidos por sus hijos menores. Responsabilidad por actividad peligrosa. Análisis y valoración del juez de un dictamen pericial. Misión propia de los testigos. CAS.CIV. 18-04-1968 CXXIV 66

Su naturaleza y régimen. La posesión común no corresponde a la situación en que se encuentra el estado frente a los bienes de uso público. Ni el estado ni entidad pública algunas escapan a la responsabilidad civil extracontractual o aquiliana en el que incurre cualquiera que por su hecho o culpa le otorgue daño a otro. CAS.CIV. 19-06-1968 CXXIV 201

Responsabilidad civil contractual y extracontractual. La del abogado en el ejercicio profesional. La del acreedor por falta del depositario. CAS.CIV. 13-12-1968 CXXIV 404

Responsabilidad extracontractual. Todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por esta. Presunción de culpa en favor de la víctima del accidente. CAS.CIV. 13-02-1969 CXXIX 112

Responsabilidad extracontractual. Criterio subjetivo de nuestra legislación. Responsabilidad por el riesgo creado. Art.2356 C.C. Fundamento y evolución de la responsabilidad. CAS.CIV. 08-05-1969 CXXX 96

Responsabilidad civil extracontractual. Concepto de fuerza mayor. CAS.CIV. 13-05-1969 CXXX 111

Responsabilidad civil. Técnica de casación. 22-08-1969 CXXXI 168

Responsabilidad civil extracontractual de las personas morales. Es siempre directa no solo por los actos de sus funcionarios directivos, sino de sus subalternos auxiliares. 12-09-1969 CXXXII 209

Responsabilidad del porteador. Ejercicio de la abogacía. La reforma constitucional de 1945 hizo inane lo preceptuado por la ley 21 de 1931 sobre el juramento de quien litiga como cesionario. 14-11-1969 CXXXII 108

Solo hay responsabilidad civil extracontractual cuando al denunciar penalmente se abusa del derecho. La aplicación de la teoría del abuso del derecho debe hacerse con sujeción estricta a los principios que gobiernan la responsabilidad delictual y cuasi delictual en nuestro C.C. Doctrina extranjera. 21-11-1969 CXXXII 158

La responsabilidad extracontractual en que incurren las personas jurídicas es directa no indirecta; su acción indemnizatoria prescribe en 20 años y no en 3; debe indemnizarse tanto el daño emergente como el lucro cesante; el daño emergente puede causarse con o sin intención de producirlo. 11-18-1969 CXXXII 147

Responsabilidad civil extracontractual del constructor por perjuicio causado a los vecinos. 13-03-1970 CXXXIII 128

Diferencia entre la responsabilidad contractual y extracontractual o aquiliana. Elementos axiológicos de la acción indemnizatoria de perjuicios causados por el incumplimiento de una obligación. Conducta culposa del acreedor como factor de exoneración de responsabilidad para el deudor. 11-04-1970 CXXXIV 112

Elementos que la estructuran. 17-04-1970 CXXXIV 36

La administración y el agente son solidariamente responsables. Se puede exigir del agente sin demandar a la administración. Evolución jurisprudencial. 16-06-1970 CXXXIV 196

Criterio subjetivo de nuestra legislación. Actividad peligrosa. Art.2356 C.C. 28-07-1970 CXXXV 54

Responsabilidad del empresario de aeródromos. Presunción de culpa del art.63 de la ley 89 de 1938. Que se entiende por hechos del servicio aéreo en un aeródromo o aeropuerto. 28-09-1970 CXXXV 168

Responsabilidad civil extracontractual de las personas jurídicas por el hecho de sus agentes o dependientes. 05-07-1971 CXXXIX 18

Responsabilidad civil contractual. Clasificación judicial de los contratos. Depósito. A pesar de su carácter real, no se perfecciona sino con la entrega hecha por mutuo consentimiento. Obligaciones del depositario. Clausulas exonerativas de responsabilidad. 06-03-1972 CXLII 98

Responsabilidad de las personas jurídicas por el hecho doloso o culposo de sus agentes. Perjuicios ocasionados por la ruina de un edificio. Hecho de un tercero en la producción del daño. 27-04-1972 CXLII 166

Responsabilidad extracontractual por el hecho de otro y la del propietario por el hecho de las cosas inanimadas. 08-05-1972 CXLII 183

Responsabilidad civil extracontractual de los jueces. Error inexcusable. 26-10-1972 CXLIII 229

Abuso del derecho a litigar. Limite en el embargo de bienes. Se requiere temeridad o malicia para incurrir en responsabilidad. Responsabilidad de las personas jurídicas. 11-10-1973 CXLVII 79

Derecho aeronáutico actual. Presunción de culpa del transportador. La obligación del transportador aéreo no es de medio sino de resultado. Aeronáutica civil: sus certificaciones e informes son documentos públicos. Responsabilidad contractual y extracontractual del transportador. CAS.CIV. 11-06-1974 CXLVIII 1p 126

Responsabilidad civil extracontractual. Daño moral subjetivo u objetivado. Perjuicio material. Evaluación del daño moral subjetivo sin limitación del art. 95 C.P. 27-09-1974 CXLVIII 1p 248

Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas. Desarrollo histórico de la responsabilidad directa e indirecta. Culpa in eligendo e in vigilando. Tesis organicista. 28-10-1975 CLI 267

Responsabilidad extracontractual. La concurrencia de culpas, reduce, pero no la temeridad o malicia para incurrir en responsabilidad. Responsabilidad de las personas jurídicas. 11-10-1973 CXLVII 79

Contrato de arrendamiento. Elementos esenciales. art.1501 C.C. Definición. Art. 1973 C.C. Estipulación del precio. Precio determinado o determinable. Art.2001. Responsabilidad del arrendador. Art.2019 C.C. CAS.CIV. 25-02-1976 CLII 40

Responsabilidad en actividad peligrosa. Nulidad procesal: no la hay sin el texto expreso que lo consagre. Omitir la práctica de una prueba no constituye nulidad.

Presunción de culpa. Solidaridad del empleador. Responsabilidad del que fue causa indirecta del daño. CAS.CIV. 10-03-1976 CLII 67

Responsabilidad del propietario por los perjuicios causados por animales de su propiedad. Responsabilidad civil extracontractual. Casos en que se genera. CAS.CIV. 11-03-1976 CLII 60

Arts.2356 y 2357 C.C. Responsabilidad civil extracontractual por accidente automovilario. Actividad peligrosa. Concurrencia de culpas. CAS.CIV. 30-04-1976 CLII 102

Responsabilidad civil por contaminación del medio ambiente. Teoría del riesgo creado. actividad peligrosa. Abuso del derecho. error en la interpretación de la demanda. Solidaridad en la indemnización por el hecho ilícito. CAS.CIV. 30-04-1976 CLII 111

Responsabilidad civil por accidente automovilario. interpretación de la demanda. Obligación del fallador. CAS.CIV. 10-05-1976 CLII 132

Responsabilidad civil por accidente automovilario. Perjuicios materiales y morales objetivados. Deben ser ciertos y estar demostrados. Perjuicios morales subjetivos. Doctrina del arbitrium iudicis para fijar el pretium doloris. Llamamiento en garantía. 11-05-1976 CLII 138

Responsabilidad extracontractual. Conducta negligente del banco. Concurrencia de culpas. 02-08-1976 CLII 285

Responsabilidad civil extracontractual. Técnica de casación. Es inadmisibles el cargo por aplicación indebida e interpretación errónea de una norma. Autonomía del fallador para apreciar las pruebas. Perjuicio indemnizable. 10-08-1976 CLII 309

Responsabilidad civil por accidente de aviación. Valor probatorio de los informes técnicos de la aeronáutica civil. Perjuicio moral. Inaplicabilidad del art. 95 C.P. 22-09-1976 CLII 407

Responsabilidad civil extracontractual por accidente automovilario. Son distintas la interrupción y suspensión del proceso. La tarjeta o matrícula de circulación es título de propiedad de automotores. 23-09-1976 CLII 419

Responsabilidad del transportador. Hechos que configuran la responsabilidad por incumplimiento. Ley aplicable. La cosa transportada es siempre un cuerpo cierto no un bien de género. 21-02-1977 CLV 1p 53

Responsabilidad extracontractual. Responsabilidad del propietario de las cosas inanimadas. Distintos términos de prescripción de la acción civil. Solidaridad de los responsables. Concurrencia de culpas. Seguros: prescripción de las acciones derivadas de este contrato. 07-07-1977 CLV 1p 139

Responsabilidad civil extracontractual en ejercicio de actividad peligrosa. Concurrencia de culpas. 27-07-1977 CLV 1p 205

Responsabilidad del depositario. Sociedad de hecho en el nuevo Código de Comercio. Reserva de dominio. Seguros. Contratos de adhesión. 09-09-1977 CLV 1p 236

Responsabilidad extracontractual por imputación de falso de lito. Como ha de ser el perjuicio indemnizable. Cuando se incurre en abuso del derecho. 11-10-1977 CLV 1p 287

Responsabilidad del transportador. Arts. 962, 992, 983 y 989 C.Com. Clausulas limitativas. Riesgo del transporte. 14-02-1978 CLVIII 5

Cuando los perjuicios causados durante la construcción de un edificio, ni durante su demolición, ni por su ruina, la responsabilidad aquiliana se rige por aplicación directa del art.2341 C.C. 05-04-1978 CLVIII 50

Responsabilidad del transportador. Art. 982 y 1030 C.Com. Fuerza mayor y caso fortuito. Características. 10-04-1978 CLVIII 57

Laudo arbitral. Responsabilidad del tribunal de arbitramento. Los árbitros responden por los perjuicios que causen a las partes siempre que decidan en derecho. Competencia en procesos de responsabilidad civil que se sigan contra los árbitros. 29-05-1978 CLVIII 81

Contrato de seguro de perjuicios. El contrato sirve al asegurado para obtener una reparación, mas no para conseguir un lucro. El asegurador que pretenda excluir o reducir su responsabilidad, tendrá la carga de la prueba lo que limita o exonera su responsabilidad. 21-08-1978 CLVIII 118

Responsabilidad civil aquiliana. Perjuicios morales y materiales. Compensación de culpas. Existe presunción de culpa contra el autor de un perjuicio, cuando este se ocasiona por el ejercicio de actividades de suyo peligrosas. 05-09-1978 CLVIII 191

Responsabilidad aquiliana especial, consagrada por el art.40 C.P.C para magistrados y jueces. CAS.CIV. 06-02-1979 CLIX 33

Responsabilidad del transportador. El transporte es una actividad peligrosa. Se presume culpa. CAS.CIV. 19-04-1979 CLIX 90

Responsabilidad civil extracontractual. En materia de culpa aquiliana el acto ilícito puede causar perjuicios por contragolpe, en cuyo caso no solamente está legitimado para reclamar indemnización la víctima inmediata o directa, sino la mediata o indirecta, o sea aquella que sin haber sido lesionada en su persona física sufre también el perjuicio por verse privada de los beneficios económicos que la lesionada directamente le proporcionaba. CAS.CIV. 08-04-1980 CLXVI 25

Responsabilidad patrimonial de las partes y de los apoderados en los litigios civiles. S. PLENA. 20-05-1980 CLXII 102

Contrato de transporte de cosas. Como se prueba. Responsabilidad del transportador por incumplimiento del contrato. El asegurador se subroga en los derechos del asegurado indemnizado contra el autor del perjuicio hasta concurrencia de su importe. CAS.CIV. 09-10-1980 CLXVI 149

Diferencias entre la responsabilidad civil y la laboral. Criterios semejantes de las salas civil y laboral. Al patrono incumbe el deber de protección y seguridad del trabajador. indemnización por accidente de trabajo. CAS.CIV. 23-02-1981 CLXVI 338

Obligaciones del transportador. Responsabilidad por la pérdida total o parcial de la cosa transportada, de su avería o del retardo en la entrega. Exoneración por fuerza mayor o caso fortuito. CAS.CIV. 26-01-1982 CLXV 12

La omisión del reparto no constituye causal de nulidad. El reparto no atribuye jurisdicción. Responsabilidad civil. Culpa exclusiva de la víctima. Concurrencia de culpas. CAS.CIV. 17-05-1982 CLXV 92

Responsabilidad del banco. Es evidente frente al beneficiario del cheque, cuando no exige la demostración de que obra como apoderado el tercero que lo hace efectivo estampando su firma a continuación de la leyenda que expresa el nombre del beneficiario, precedido de la letra P, pues esta letra no tiene otra significación que quien lo firma lo está haciendo como apoderado, no como endosatario. CAS.CIV. 09-09-1982 CLXV 180

Responsabilidad civil extracontractual. Que se debe demostrar para exigir el resarcimiento de un daño. CAS.CIV. 26-10-1982 CLXV 253

Clases de responsabilidad. Contractual y extracontractual. CAS.CIV. 21-05-1983 CLXXII 1p 72

Contrato de seguro. Subrogación legal del asegurador que paga al asegurado el valor de la cosa asegurada. Contrato de transporte de cosas. Quienes son partes Obligaciones del porteador. Responsabilidad por pérdida o avería. CAS.CIV. 18-01-1984 CLXXVI 7

Responsabilidad contractual. Indemnización compensatoria. CAS.CIV. 29-08-1984 CLXXVI 225

Responsabilidad extracontractual. Por la construcción de una obra pública permanente. CAS.CIV. 26-09-1984 CLXXVI 258

Acción de reparación directa y cumplimiento. La acción para obtener la reparación del daño causado por la ocupación temporal o permanente del inmueble por causa de trabajos públicos, corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa. Antecedentes en esta materia. El particular cumplimiento de un contrato de adjudicación celebrado para la realización de una obra pública, causa daños a terceros, responde directamente por la culpa en que incurran y de la acción conoce la jurisdicción ordinaria. CAS.CIV. 11-07-1985 CLXXX 95

Responsabilidad extracontractual. Fuentes. Responsabilidad directa o por el hecho personal. Responsabilidad directa por el hecho de personas que están bajo el cuidado o dependencia de otra. Responsabilidad por el hecho de cosas inanimadas o por actividad peligrosa. Prueba de la culpa y exoneración de culpa. CAS.CIV. 16-07-1985 CLXXX 138

Responsabilidad extracontractual. Concurrencia de culpas en actividades peligrosas. En principio la conducción de bicicleta es actividad peligrosa, aunque menos que la conducción de automotores, lo que da lugar a la concurrencia de culpas de los agentes, y como consecuencia a la compensación de culpas. La graduación cuantitativa de la indemnización corresponde a la prudencia del juzgador. CAS.CIV. 16-07-1985 CLXXX 152

Contrato de seguro. Subrogación legal. Del asegurador que efectúa un pago. Requisito y suma o monto que limite el derecho del asegurador. Contrato de transporte. Fuerza mayor como causal exonerativa. Interpretación de las cláusulas de exoneración o limitación de responsabilidad. CAS.CIV. 06-08-1985 CLXXX 229

Responsabilidad extracontractual. El alcance del concurso activo de las culpas en la acusación de los perjuicios irrogados a otro. La solidaridad. Relaciones internas entre el codeudor que indemniza a la víctima y los demás responsables solidarios del perjuicio. Corrección monetaria en la indemnización por culpa aquiliana. CAS.CIV. 06-08-1985 CLXXX 266

Contrato de depósito. Perfeccionamiento. Remunerado. Responsabilidad del depositario. Obligaciones fundamentales del depositario. Sujetos del contrato. Parqueo de vehículos. Quien está legitimado para pedir indemnización al depositario. CAS.CIV. 02-09-1985 CLXXX 367

Responsabilidad extracontractual. Fuentes. La de las personas jurídicas, actos ilícitos de sus agentes. La cosa juzgada en materia criminal, su incidencia en proceso civil. Casación. Inconsonancia, no se da en sentencia totalmente absolutoria. Proposición jurídica completa, en las obligaciones y negocios mercantiles en que aplique la ley civil, se requiere acusar como violado el art 822 C.Com. Independencia y autonomía de los cargos. CAS.CIV. 11-10-1985 CLXXX 448

Responsabilidad extracontractual por actividad peligrosa. Indicio y presunción. Diferencias. Culpa de la víctima. CAS.CIV. 29-08-1986 CLXXXIV 222

Responsabilidad contractual del médico. Se adquieren obligaciones de medio. Causales de exoneración. Obligaciones de la cirugía estética. CAS.CIV. 26-11-1986 CLXXXIV 358

Responsabilidad extracontractual. Si ambas partes ejercían actividades peligrosas, la que pretende indemnización debe demostrar los cuatro elementos de esta clase de responsabilidad. Puede graduarse la culpa e incluso puede darse la compensación frente a la indemnización. CAS.CIV. 25-02-1987 CLXXXVIII 45

Contrato de comisión de transporte. Responsabilidad del comisionista. CAS.CIV. 05-03-1987 CLXXXVIII 57

Presupuestos procesales. Demanda en forma. Si la demanda adolece de defectos el juez la debe inadmitir. Responsabilidad extracontractual. Compensación de culpas. Graduación de culpas. CAS.CIV. 29-04-1987 CLXXXVIII 177

Responsabilidad extracontractual. Concurrencia de culpas. Art.2357 C.C. CAS.CIV. 29-04-1987 CLXXXVIII 188

RESTITUCIÓN

Naturaleza jurídica de la acción reivindicatoria y sus diferencias con la restitución. CAS.CIV. 13-09-1950 LXVIII 68

RETROACTIVIDAD

El art. 56 de la ley 57 de 1887 no afecta los contratos celebrados antes de su vigencia. CAS.CIV. 31-08-1889 III 373

Efecto retroactivo de los matrimonios católicos. Ley 153 de 1887. CAS.CIV. 26-09-1916 XXV 464

Si se admitiera que la póliza de seguros tuviera efecto retroactivo, sería como después haber sido fallado un pleito por sentencia definitiva y ejecutoriada se tuviera en cuenta en uno nuevo entre las mismas partes y por el mismo asunto que no considero en el primero por no haber sido llevada a los autos. CAS.CIV. 11-10-1929 XXXVII 285

Derechos hereditarios. Retroactividad de la inscripción. CAS.CIV. 31-08-1933 XLI 523

La irretroactividad de las leyes y los derechos adquiridos. Despido injustificado de un trabajador. Estudio de la ley 10 de 1934 y decreto número 652 de 1935. Régimen legal y doctrinal al respecto. Análisis sobre si la ley es retroactiva. S. PLENA. 12-11-1937 XLV 699

Exequibilidad del art.28 de la ley 153 de 1887. Retroactividad de la ley. Ley anterior y ley posterior. S. PLENA. 18-06-1945 LIX 81

Irretroactividad de la ley. Que normas son irretroactivas en materia penal. S. PLENA. 10-08-1948 LXV 23

Irretroactividad de la ley. Un acto procesal consumado no puede ventilarse y decidirse sino como aplicación de disposiciones vigentes al momento de realizarse. CAS.CIV. 16-04-1953 LXXIV 668

Diferencia entre efecto retroactivo y retrospectivo de la ley. 8-07-1956 LXXXIII 260

Filiación. Reformas introducidas por la ley 75 de 1968. Retroactividad de la ley. Relación procesal: su constitución y sus efectos. 02-11-1971 CXXXIX 194

Filiación. Como hacer el computo a que se refiere el art.92 C.C. Prueba del embarazo. Irretroactividad de la ley. 20-06-1975 CLI 174

RETROSPECTIVIDAD

Diferencia entre efecto retroactivo y retrospectivo de la ley. 18-07-1956 LXXXIII 260

RIFA

Contratos innominados o atípicos. Clasificación e interpretación. Contrato de rifa o lotería. Su formación. El billete o boleta constituye título al portador y el poseedor es titular del derecho incorporado o representado en él. Documentos de legitimación. Transmisión de los títulos nominativos, a la orden y al portador. Sus características. La sola estimación por el actor del valor de los perjuicios no tiene la virtualidad para condenar al pago de una suma concreta. 05-12-1956 LXXXIV 313

Rifas de entidades de derecho público. Son contratos de adhesión y lleva anexa la confianza general. Culpa in contrahendo. 08-07-1965 CXIII 76

RÍO

Aunque las vertientes que rinden aguas a un río no lleven el nombre de ese río, deben reputarse comprendidas en la designación de él. Límites. Ley 36 de 1878. 31-05-1929 XXXVI 484

Bienes de uso público. No es admisible suponer que el monarca español haya concedido títulos de dominio a particulares en los pasos de un río del territorio colombiano. NEG.GEN. 16-09-1930 XXXVI 320

Explotación de las minas ubicadas en ríos navegables. ley 13 de 1937. NEG.GEN. 20-03-1953 LXXV 228

Índice alfabético

R

RATIFICACIÓN
RECOBRO (ACCIÓN DE)
RECONSTRUICION DE PROCESOS
RECURSO DE HECHO
RECURSO DE REPOSICION
RECURSO DE REVISIÓN
RECURSO DE SÚPLICA
RECUSACIÓN
REFORMATIO IN PEJUS
RÉGIMEN DE TIERRAS
REGISTRO
REIVINDICACIÓN
RELIGIÓN
REMATE
RENDICIÓN DE CUENTAS
RENTA
REPARTO
RECURSO DE REPOSICION
REPRESENTACIÓN
REQUERIMIENTO
REQUISITO
RESCISIÓN
RESGUARDO
RESILIACIÓN
RESOLUCIÓN
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
RESOLUCION JUDICIAL
RESOLUCION MINISTERIAL
RESPONSABILIDAD
RESTITUCIÓN
RETROACTIVIDAD
RETROSPECTIVIDAD
RIFA
RÍO